

Rentas Mínimas de Inserción en España.

Informe 2025



SECRETARÍA DE ESTADO
DE DERECHOS SOCIALES



DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD
FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES



ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN	4
1.- METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN DEL INFORME	4
2.- MARCO LEGISLATIVO DE LAS RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN EN ESPAÑA	4
3.- RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN EN ESPAÑA: ANÁLISIS COMPARADO ATENDIENDO A SUS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS	7
3.1.- CARÁCTER FUNCIONAL Y FINALIDAD U OBJETO DE LA RMI	7
3.2.- EDAD MÍNIMA Y MÁXIMA DE ACCESO	9
3.3.- CUANTÍAS MÍNIMA Y MÁXIMA E ÍNDICE DE REFERENCIA PARA ESTABLECER LA CUANTÍA.....	10
3.4.- DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN	11
3.5.- TIEMPO EXIGIDO DESDE LA CONSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA.....	12
3.6.- TIEMPO EXIGIDO DE RESIDENCIA Y/O EMPADRONAMIENTO.....	13
3.7.- MOVILIDAD GEOGRÁFICA	14
3.8.-OBLIGATORIEDAD DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO.....	15
3.9.- OBLIGATORIEDAD DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL	16
3.10.- COMPATIBILIDAD DE LA RENTA MÍNIMA CON LA PERCEPCIÓN DE INGRESOS LABORALES	17
DATOS GENERALES DEL SISTEMA DE RMI Y PERFILES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	18
PRINCIPALES RESULTADOS.....	18
CUADRO 1. PERSONAS BENEFICIARIAS.....	19
CUADRO 2.1. GASTO ANUAL EN LAS RMI	20
CUADRO 2.2. GASTO ANUAL POR NÚMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA.....	21
CUADRO 3.1. GRUPOS DE POBLACIÓN	23
CUADRO 3.2. EDAD	26
CUADRO 3.3. NIVEL DE ESTUDIOS	27
CUADRO 3.4. ACTIVIDAD/ EMPLEABILIDAD	29
CUADRO 3.5. PERMANENCIA	30
CUADRO 4.1. TIPO DE ALOJAMIENTO.....	33
CUADRO 4.2. RÉGIMEN DE TENENCIA.....	33
CUADRO 4.3. TIPO DE UNIDAD DE CONVIVENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA RMI	34
CUADRO 5.1. NÚMERO DE TITULARES DE RMI QUE COMPATIBILIZAN CON EL IMV	35
CUADRO 5.2. PRESTACIONES DE RMI DENEGADAS, SUSPENDIDAS Y EXTINGUIDAS POR PERCEPCIÓN DEL IMV	36

CUADRO 6.1. CUANTÍAS BÁSICAS Y MÁXIMAS CON RELACIÓN AL SMI E IPREM	38
CUADRO 6.2. CUANTÍAS BÁSICAS Y MÁXIMAS EN RELACIÓN CON LA RENTA PER CÁPITA.....	39
CUADRO 6.3. PERSONAS PERCEPTORAS DE RMI EN RELACIÓN CON EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES. TASA DE COBERTURA.....	40
CUADRO 7.1. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS PERSONAS DEMANDANTES DE RMI: SOLICITUDES Y RESOLUCIONES	41
CUADRO 7.2 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS PERSONAS DEMANDANTES DE RMI: EXTINCIONES.....	42
EVOLUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE RMI	43
PRINCIPALES RESULTADOS.....	43
CUADRO 8. CUANTÍAS BÁSICA Y MÁXIMA, NÚMERO DE PERSONAS PERCEPTORAS Y GASTO ANUAL EJECUTADO, POR COMUNIDAD AUTÓNOMA 2024-2025	44
CUADRO 9. EVOLUCIÓN DE CUANTÍAS, PERSONAS PERCEPTORAS Y GASTO TOTAL NACIONAL 2003-2025	45
GRÁFICO 1. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PERSONAS TITULARES DE LAS RMI Y GASTO TOTAL 2003-2025	46
CUADRO 10. EVOLUCIÓN DE LAS RMI EN RELACIÓN CON EL SMI Y EL IPREM 2003-2025.....	47
AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL	48
CUADRO 11. NORMATIVA REGULADORA Y COMPETENCIA EN LA GESTIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LAS AYUDAS DE EMERGENCIA	48
CUADRO 12.1. REQUISITOS DE EMPADRONAMIENTO Y RESIDENCIA.....	50
CUADRO 12.2. CONCEPTOS FINANCIADOS	51
CUADRO 12.3. CUANTÍAS MÁXIMAS	52
CUADRO 13. PRINCIPALES DATOS DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL.....	53
CUADRO 14. EVOLUCIÓN DEL GASTO Y PERSONAS PERCEPTORAS DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL	54
SISTEMA DE GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS.....	55
CUADRO 15. NORMATIVA REGULADORA Y CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO - 2025	56
CUADRO 16. SISTEMA DE GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS. DATOS 2025	60

INTRODUCCIÓN

Todas las comunidades autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla cuentan con algún programa de Renta Mínima de Inserción (en adelante, RMI) que constituyen una red de protección a las personas en situación de pobreza o exclusión social. Estos programas, que reciben diferentes denominaciones y cuentan con distintas formas de acceso, requisitos, duración o cuantía, están dirigidos a personas y/o familias que carecen de recursos económicos suficientes con el objetivo de cubrir sus necesidades básicas y garantizar unos recursos económicos mínimos, además de acompañamiento en procesos de intervención social vinculados, en algunos casos, a la inserción laboral.

Los programas de RMI son competencia exclusiva de las comunidades autónomas, asumida a través de sus estatutos de autonomía al amparo de lo establecido en el artículo 148.1.20 de la Constitución Española.

Las RMI coexisten con otras prestaciones económicas destinadas a cubrir situaciones de necesidad. Entre ellas se encuentran prestaciones de competencia autonómica, como las ayudas de emergencia social, y otras competencia estatal, como las prestaciones no contributivas del Sistema de Seguridad Social. En este sentido, es preciso mencionar el Ingreso Mínimo Vital aprobado por Ley 19/2021, de 20 de diciembre, que se define como una *“prestación dirigida a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas que vivan solas o integradas en una unidad de convivencia, cuando se encuentren en una situación de vulnerabilidad por carecer de recursos económicos suficientes para la cobertura de sus necesidades básicas.”*

Tras la implantación del Ingreso Mínimo Vital (en adelante, IMV) se han producido modificaciones en las regulaciones autonómicas de las RMI, considerándolas, en algunos casos, prestaciones complementarias a la prestación de la Seguridad Social para evitar duplicidades, o exigiendo, en ocasiones, la necesaria solicitud previa del Ingreso Mínimo Vital a la solicitud de la RMI autonómica.

El **informe de Rentas Mínimas de Inserción** recopila los principales datos de la gestión de las prestaciones de RMI de las comunidades autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla, en el marco de la cooperación técnica impulsada desde la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, para conocer los resultados anuales de estas prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales.

El Informe se estructura en cuatro capítulos: los tres primeros se dedican a describir todos los elementos que componen las prestaciones de RMI, y el último se abre a otro tipo de prestaciones económicas destinadas a cubrir necesidades básicas, como la Ayuda de Emergencia Social.

1.- METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN DEL INFORME

La elaboración de este informe cuenta con la imprescindible colaboración de las comunidades autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla, que facilitan los datos relativos a las RMI y ayudas de emergencia a fecha 31 de diciembre.

2.- MARCO LEGISLATIVO DE LAS RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN EN ESPAÑA

La regulación del sistema de RMI de las comunidades autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla ha sufrido numerosas modificaciones desde sus orígenes a finales de los años ochenta. En consecuencia, se ha progresado en su reconocimiento como un derecho subjetivo, en su concepción de garantía de recursos mínimos para la lucha contra la pobreza y la exclusión social, y en su consideración como instrumento en los procesos de inclusión social.

RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN EN ESPAÑA: DENOMINACIÓN, NORMATIVA Y ACCESO A INFORMACIÓN

	RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL	
ANDALUCÍA	Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. https://boe.es/buscar/act.php?id=BOJA-b-2017-90529&p=20171226&tn=6 Decreto-Ley 14/2022, de 20 de diciembre, por el que se adoptan medidas de carácter extraordinario y urgente en materia de Renta Mínima de Inserción Social, bono social térmico y de simplificación de los procedimientos de expedición del título de familia numerosa y de atención a las personas con discapacidad en Andalucía. https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOJA-b-2022-90413	
ARAGÓN	PRESTACIÓN ARAGONESA COMPLEMENTARIA DEL IMV	AYUDAS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR
	Ley 3/2021, de 20 de mayo, que regula la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital y el Servicio Público Aragonés de Inclusión Social. https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-10673 Decreto 161/2021, de 13 de octubre, del Gobierno de Aragón que regula la prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital establecida por Ley 3/2021, de 20 de mayo https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-10673	DECRETO 191/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las prestaciones económicas para situaciones de urgencia, para el apoyo a la integración familiar y los complementos económicos para perceptores de pensión no contributiva. https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&SEPARADOR=&&DOCN=000217039
ASTURIAS	SALARIO SOCIAL BÁSICO	
	Ley 3/2021, de 30 de junio, de garantía de derechos y prestaciones vitales. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-13685 Decreto 29/2011, de 13 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Principado de Asturias 4/2005, de 28 de octubre, de Salario Social Básico. http://bopa.vlex.io/vid/272336147 Decreto 25/2022, de 29 de abril, de primera modificación del Decreto 29/2011, de 13 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Principado de Asturias 4/2005, de 28 de octubre, de Salario Social Básico. https://miprincipado.asturias.es/bopa/2022/05/12/2022-03409.pdf	
ILLES BALEARS	RENTA SOCIAL GARANTIZADA	
	Ley 4/2023, de 27 de febrero, de prestaciones sociales de carácter económico de las Illes Balears https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-13761	
CANARIAS	RENTA CANARIA DE CIUDADANÍA	
	Ley 5/2022, de 19 de diciembre, de la Renta Canaria de ciudadanía. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-2940	
CANTABRIA	RENTA SOCIAL BÁSICA	
	Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-8186	
CASTILLA Y LEÓN	RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	
	Decreto 61/2010, de 16 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo y aplicación de la Ley 7/2010, de 30 de agosto, por la que se regula la renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León. https://bocyl.jcyl.es/eli/es-cl/d/2010/08/30/61/ Ley 4/2018, de 2 de julio, de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección e Inclusión a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica en Castilla y León. https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2018-11415&tn=6&p=20190115 Ley 2/2020, de 24 de noviembre, de modificación del texto refundido de las normas legales vigentes en materia de condiciones de acceso y disfrute de la prestación esencial de renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2019, de 10 de enero. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-16423 Decreto Legislativo 1/2019, de 10 de enero, aprueba texto refundido de normas legales vigentes en materia de condiciones de acceso y disfrute de la prestación de renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOCL-h-2019-90258	
CASTILLA-LA MANCHA	INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD	
	Decreto 179/2002, de desarrollo del Ingreso Mínimo de Solidaridad, ayudas de emergencia social y prestaciones económicas en favor de colectivos desfavorecidos. https://www.castillalamancha.es/sites/default/files/documentos/20120511/ims_aesocial_prest.pdf Orden de 29-12-2009, que establece bases de convocatoria del Ingreso Mínimo de Solidaridad https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2009/12/31/pdf/2009_19550.pdf&tipo=rutaDocm	
CATALUÑA	RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	
	Ley 14/2017, de 20 de julio, de la renta garantizada de ciudadanía. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2017-9799 Decreto 78/2019, de 2 de abril, de creación y regulación de la Comisión de Gobierno de la renta garantizada de ciudadanía. https://portaljuridic.gencat.cat/eli/es-ct/d/2019/04/02/78 DECRETO 55/2020, de 28 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 14/2017, de 20 de julio, de la renta garantizada de ciudadanía https://dogc.gencat.cat/es/document-del-dogc/?documentId=872737	

COMUNITAT VALENCIANA	RENTA VALENCIANA DE INCLUSIÓN
	Se subdivide según algunos de sus requisitos, cuantías y duración en: RENTA DE GARANTÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, RENTA DE GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS y RENTA COMPLEMENTARIA DE INGRESOS POR PNC/FAS ¹ . Ley 19/2017 , de 20 de diciembre, de renta valenciana de inclusión. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2018-371 Decreto 60/2018 , de 11 de mayo, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión. https://dogv.gva.es/va/eli/es-vc/d/2018/05/11/60/vci
EXTREMADURA	RENTA EXTREMEÑA GARANTIZADA
	Ley 5/2019 , de 20 de febrero, de Renta Extremeña Garantizada. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2019-3491
GALICIA	RENTA DE INCLUSIÓN SOCIAL
	Ley 10/2013 , de 27 de noviembre, de inclusión social de Galicia. https://www.boe.es/eli/es-ga/l/2013/11/27/10/con Decreto 14/2019 , de 31 de enero, de desarrollo de la Ley 10/2013, de 27 de noviembre, de inclusión social de Galicia, en lo relativo a la tramitación de la renta de inclusión social de Galicia y de las ayudas de inclusión social. https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2019/20190301/AnuncioG0425-210219-1_es.html
MADRID	RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN
	Ley 15/2001 de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2002-4378 Decreto 126/2014 , de 20 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de la Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid https://gestion.comunidad.madrid/wleg_pub/secure/normativas/contenidoNormativa.jsf?opcion=VerHtml&nmnorma=8725&eli=true#no-back-button
REGIÓN DE MURCIA	RENTA BÁSICA DE INSERCIÓN
	Ley 3/2007 , de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-12493&tn=2&p=20070412 Decreto 163/2017 , de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción. https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=134222&IDTIPO=60&RASTRO=c891\$m5806,5808,53880
NAVARRA	RENTA GARANTIZADA
	Ley Foral 15/2016 , de 11 de noviembre, por la que se regulan los derechos a la Inclusión Social y a la Renta Garantizada. https://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=38064 Decreto Foral 26/2018 , de 25 de abril, de desarrollo de los derechos a la Inclusión Social y a la Renta Garantizada. https://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=50202
PAÍS VASCO	RENTA DE GARANTÍA DE INGRESOS
	Ley 14/2022 , de 22 de diciembre, del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos y para la Inclusión. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-1405 Decreto 173/2023 , de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Renta de Garantía de Ingresos. https://www.lanbide.euskadi.eus/contenidos/informacion/rgi_normativa/es_def/adjuntos/2305426a.pdf
LA RIOJA	RENTA DE CIUDADANÍA
	Ley 4/2017 , de 28 de abril, por la que se regula la Renta de Ciudadanía de La Rioja. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2017-5627 Decreto 41/2017 , de 29 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2017, de 28 de abril, por la que se regula la Renta de Ciudadanía. https://web.larioja.org/normativa?n=2378
CEUTA	INGRESO MÍNIMO DE INSERCIÓN SOCIAL
	Reglamento de 21 de noviembre de 2008 de ingreso mínimo de inserción social (IMIS) de la ciudad autónoma de Ceuta. https://www.ceuta.es/ceuta/46-paginas/paginas/normativa/135-reglamento-del-ingreso-minimo-de-insercion-de-30-de-septiembre-de-2010
MELILLA	INGRESO MELILLENSE DE INTEGRACIÓN
	Resolución nº 696 de fecha 1 de febrero de 2018, relativa a aprobación definitiva del reglamento regulador de las ayudas económicas y servicios para la atención de necesidades sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla. https://bomemeliilla.es/bome/BOME-BX-2018-4/articulo/4#

¹ PNC/FAS: Pensión No Contributiva/Fondo de Asistencia Social.

3.- RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN EN ESPAÑA: ANÁLISIS COMPARADO ATENDIENDO A SUS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

En este apartado se describen las RMI atendiendo a sus principales características. También se recogen los acuerdos entre las administraciones autonómicas para abordar la movilidad de las personas beneficiarias y, por último, los programas e itinerarios de inclusión sociolaboral, las características de los diferentes procedimientos administrativos y los sistemas de información existentes.

A continuación, se exponen las principales características de las RMI en relación con las siguientes variables:

- Carácter funcional y finalidad u objeto de la RMI.
- Edad mínima y máxima de acceso.
- Cuantía mínima y máxima, e índice de referencia para establecer la cuantía.
- Duración de la prestación.
- Tiempo exigido desde la constitución de la unidad de convivencia.
- Tiempo exigido de residencia y/o empadronamiento.
- Movilidad geográfica.
- Obligatoriedad en la inscripción como demandante de empleo.
- Obligatoriedad en la participación en programas de inserción sociolaboral.

3.1.- CARÁCTER FUNCIONAL Y FINALIDAD U OBJETO DE LA RMI

Las comunidades autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla coinciden en el **carácter complementario y subsidiario** de sus programas de RMI respecto a otros ingresos y prestaciones económicas.

La *complementariedad* implica que la cuantía de la RMI se calcula teniendo en cuenta los ingresos y prestaciones económicas que ya perciban los miembros de la unidad familiar o de convivencia. Es decir, la RMI actúa como un complemento hasta alcanzar el importe máximo establecido, y no como una ayuda independiente o adicional.

La *subsidiaridad* supone que antes de solicitar la RMI, las personas integrantes de la unidad de convivencia deben haber solicitado y agotado previamente todas las prestaciones económicas a las que puedan tener derecho por otras vías. La RMI solo se concede cuando no resulte posible acceder a otros recursos disponibles del sistema de protección social.

A continuación, se expone la **finalidad o el objeto** de las RMI en cada comunidad y ciudad autónoma:

FINALIDAD U OBJETO DE LA RMI		
	DENOMINACIÓN DE LA RMI	FINALIDAD/OBJETO
ANDALUCÍA	RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL	Erradicación de la marginación y desigualdad y la lucha contra la exclusión social.
ARAGÓN	AYUDAS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR	Mantenimiento de la unidad de convivencia con menores de edad a cargo.
	COMPLEMENTO AL IMV	Incrementar la cuantía económica que reciben los beneficiarios de la protección de la Seguridad Social.
	PRESTACIÓN ARAGONESA COMPLEMENTARIA DEL IMV	Prestación para colectivos no protegidos por el IMV.
ASTURIAS	SALARIO SOCIAL BÁSICO	Cubrir necesidades vitales. Incorporación social y laboral.
ILLES BALEARS	RENTA SOCIAL GARANTIZADA	Cubrir situaciones de vulnerabilidad social derivada de la carencia de recursos económicos.
CANARIAS	RENTA CANARIA DE CIUDADANÍA	Prevenir el riesgo de pobreza, paliar situaciones de exclusión social, garantizar el desarrollo de una vida digna y promover la plena inclusión en la sociedad. Se tendrá derecho a continuar con la Renta mientras subsista la situación de pobreza o exclusión social.
CANTABRIA	RENTA SOCIAL BÁSICA	Posibilitar a personas en situación o riesgo de exclusión social, la cobertura de necesidades básicas. Proporcionar los medios necesarios para la incorporación a la comunidad mediante la participación en Convenios de Incorporación Social.
CASTILLA Y LEÓN	RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	Proporcionar los medios y apoyos necesarios para atender las necesidades básicas de subsistencia y promover la integración de quienes se encuentren en situación de exclusión social.
CASTILLA-LA MANCHA	INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD	Garantizar la inserción social de aquellas personas y unidades familiares que, por carecer de recursos económicos suficientes, no pueden atender sus necesidades básicas de la vida y con el fin de posibilitar la salida de la situación de exclusión social en la que se encuentran.
CATALUÑA	RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	Garantizar la cobertura de los gastos esenciales para el mantenimiento propio o de las personas que integran la unidad familiar o de convivencia.
COMUNITAT VALENCIANA	RENTA VALENCIANA DE INCLUSIÓN	El derecho subjetivo a una prestación económica para cubrir necesidades básicas a la unidad de convivencia que carezca de los recursos económicos suficientes para la cobertura de las mismas. El derecho subjetivo a la inclusión social mediante una prestación profesional a la unidad de convivencia que requiera dicho proceso orientado tanto a favorecer su inclusión social, a prevenir el riesgo de exclusión social, como a facilitar el proceso de emancipación de las personas en situación de empobrecimiento.
EXTREMADURA	RENTA EXTREMEÑA GARANTIZADA	Asegurar los mínimos de una vida digna. Promover la integración laboral y social de personas que se encuentren en situación o riesgo de exclusión social.
GALICIA	RENTA DE INCLUSIÓN SOCIAL	Garantizar recursos económicos de subsistencia. Conseguir progresivamente la autonomía e integración social y laboral.
MADRID	RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN	Satisfacer necesidades contempladas en el artículo 142 del Código Civil.
REGIÓN DE MURCIA	RENTA BÁSICA DE INSERCIÓN	Contribuir a la satisfacción de las necesidades contempladas en el artículo 142 del Código Civil.
NAVARRA	RENTA GARANTIZADA	Cobertura de las necesidades básicas. Inclusión social.
PAÍS VASCO	RENTA DE GARANTÍA DE INGRESOS	Cobertura de necesidades básicas. Inclusión social y laboral.
LA RIOJA	RENTA DE CIUDADANÍA	Cubrir las necesidades básicas de quienes se encuentren en situación o riesgo de exclusión social. Promover la inserción social y laboral.
CEUTA	INGRESO MÍNIMO DE INSERCIÓN SOCIAL	Cubrir necesidades básicas de personas que carezcan de recursos necesarios para el normal desarrollo de la vida diaria.
MELILLA	INGRESO MELILLENSE DE INTEGRACIÓN	Cobertura de necesidades básicas. Facilitar la inserción sociolaboral.

3.2.- EDAD MÍNIMA Y MÁXIMA DE ACCESO

Por lo que respecta a las edades de acceso a las RMI, todas las administraciones autonómicas establecen excepciones que adelantan o retrasan la edad de acceso fijada con carácter general.

Estas excepciones están vinculadas a:

- Existencia de menores o personas dependientes a cargo.
- Presencia de discapacidad.
- Orfandad absoluta.
- Haber sido tutelado por el sistema de protección de menores.
- Mujeres víctimas de violencia de género.
- No cumplir periodos previos de residencia para el acceso a pensiones no contributivas.

Con carácter general, el acceso a la RMI se fija en la mayoría de edad o a partir de los 23 años. Solo la Renta de Garantía de Inclusión Social de la Comunitat Valenciana iguala el acceso a la edad legal de acceso al mercado laboral, los 16 años.

En relación a la edad máxima de acceso, hay administraciones que la hacen coincidir con la edad de acceso a la Pensión No Contributiva de Jubilación o a la Pensión Contributiva. Otras no establecen un límite máximo de edad, probablemente, debido al carácter complementario de estas prestaciones, que pueden percibirse en la cuantía necesaria para cubrir la diferencia entre la pensión que corresponda y el importe de la RMI.

EDAD MÍNIMA Y MÁXIMA DE ACCESO			
COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA	DENOMINACIÓN DE LA RMI	EDAD DE ACCESO	
		Mínima	Máxima
ANDALUCÍA	RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL	25 años	64 años
ARAGÓN	AYUDAS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR	18 años	65 años
	PRESTACIÓN ARAGONESA COMPLEMENTARIA DEL IMV	18 años	65 años
ASTURIAS	SALARIO SOCIAL BÁSICO	25 años	Sin límite
ILLES BALEARS	RENTA SOCIAL GARANTIZADA	23 años	64 años
CANARIAS	RENTA CANARIA DE CIUDADANÍA	23 años	65 años
CANTABRIA	RENTA SOCIAL BÁSICA	23 años	64 años
CASTILLA Y LEÓN	RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	25 años	Acceso a pensiones
CASTILLA-LA MANCHA	INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD	25 años	64 años
CATALUÑA	RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	23 años	Sin límite
COMUNITAT VALENCIANA	RENTA DE GARANTÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	16 años	65 años
	RENTA DE GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS	25 años	Sin límite
	RENTA COMPLEMENTARIA INGRESOS POR PNC / FAS ²	Las de acceso a PNC/FAS ³	
EXTREMADURA	RENTA EXTREMEÑA GARANTIZADA	25 años	Sin límite
GALICIA	RENTA DE INCLUSIÓN SOCIAL	25 años	65 años
MADRID	RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN	25 años	65 años
REGIÓN DE MURCIA	RENTA BÁSICA DE INSERCIÓN	25 años	65 años
NAVARRA	RENTA GARANTIZADA	18 años	Sin límite
PAÍS VASCO	RENTA DE GARANTÍA DE INGRESOS	18 años	Sin límite
LA RIOJA	RENTA DE CIUDADANÍA	23 años	Sin límite
CEUTA	INGRESO MÍNIMO DE INSERCIÓN SOCIAL	25 años	65 años
MELILLA	INGRESO MELILLENSE DE INTEGRACIÓN	25 años	65 años

² PNC: Pensión No contributiva. FAS: Fondo de Asistencia Social.

³ En el caso del FAS las edades mínimas de acceso son a partir de los 65 años para ancianidad y a partir de los 18 años para casos de enfermedad o incapacidad que impida trabajar, sin límite máximo. En el caso de las PNC por jubilación la edad mínima de acceso es tener 65 años. Para la PNC por invalidez, la edad requerida es de entre 18 y 65 años

3.3.- CUANTÍAS MÍNIMA Y MÁXIMA E ÍNDICE DE REFERENCIA PARA ESTABLECER LA CUANTÍA⁴

Las cuantías de la RMI varían entre las distintas comunidades y ciudades autónomas.

El rango de **cuantía mínima** va desde los 50 € del Ingreso Mínimo de Solidaridad de Castilla-La Mancha a los 750,15 € de la Renta de Garantía de Inclusión Social de la Comunitat Valenciana. El rango de **cuantía máxima** va desde los 656 € del Ingreso Melillense de Integración a los 1.580,56 € de la Renta Garantizada de Navarra. Debe tenerse en cuenta que estos importes corresponden a las cuantías básicas y máximas de referencia, pudiendo variar si se añaden condiciones tales como discapacidad del solicitante, menores a cargo o familia monoparental, entre otros.

ÍNDICE DE REFERENCIA PARA ESTABLECER LA CUANTÍA Y CUANTÍAS MÍNIMA Y MÁXIMA				
COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA	DENOMINACIÓN DE LA RMI	ÍNDICE DE REFERENCIA	CUANTÍAS	
			Mínima	Máxima
ANDALUCÍA	RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL	PNC	158,12€	1.449,40€
ARAGÓN	AYUDA A LA INTEGRACIÓN FAMILIAR	-	110€	600€
	PRESTACIÓN ARAGONESA COMPLEMENTARIA DEL IMV	IMV	700€	1.540€
ASTURIAS	SALARIO SOCIAL BÁSICO	LPG de la CA	501,67€	827,74€
ILLES BALEARS	RENTA SOCIAL GARANTIZADA	IMV	658,81€	1.449,39 €
CANARIAS	RENTA CANARIA DE CIUDADANÍA	IMV	658,81€	1.449,39 €
CANTABRIA	RENTA SOCIAL BÁSICA	IPREM	480 €	750 €
CASTILLA Y LEÓN	RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	IPREM	480 €	780 €
CASTILLA-LA MANCHA	INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD	LPG de la CA	50 €	813,75 €
CATALUÑA	RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	IRSC	80,19€	1.459,36€
COMUNITAT VALENCIANA	RENTA GARANTÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	SMI	750,15€	1.178,80€ + 60 € desde 6º miembro
	RENTA GARANTÍA INGRESOS MÍNIMOS	SMI	375,07 €	589,40 € + 60 € desde 6º miembro
	RENTA COMPLEMENTARIA POR PNC / FAS	REGLAMENTO	230,50 €	230,50 €
EXTREMADURA	RENTA EXTREMEÑA GARANTIZADA	IPREM	60 €	960 €
GALICIA	RENTA DE INCLUSIÓN SOCIAL	IPREM	150 €	• Sin menores 750 € • Con menores 840 €
MADRID	RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN	LPG de la CA	469,93 €	1.184 €
R. DE MURCIA	RENTA BÁSICA DE INSERCIÓN	IPREM	78 €	900 € + 120 € por menor escolarizado.
NAVARRA	RENTA GARANTIZADA	REGLAMENTO	79,03 €	1.580,56 €
PAÍS VASCO	RENTA DE GARANTÍA DE INGRESOS	LPG de la CA	853,28 €	No se establece.
LA RIOJA	RENTA DE CIUDADANÍA	IPREM	120 €	750 €
CEUTA	INGRESO MÍNIMO DE INSERCIÓN SOCIAL	LPG de la CA	600 €	760 €
MELILLA	INGRESO MELILLENSE DE INTEGRACIÓN	SMI	328 €	656 €

IPREM: Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.
 SMI: Salario Mínimo Interprofesional.
 IMV: Ingreso Mínimo Vital.
 PNC: Pensión No Contributiva.
 IRS: Indicador de Renta de Suficiencia de Cataluña.
 LPG de la CA: Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad/Ciudad Autónoma.

⁴ Dataset de la tabla de cuantías: <https://www.dsca.gob.es/sites/default/files/derechos-sociales/servicios-sociales/docs/CuantiasRMI.xlsx>

3.4.- DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN

Con relación a la **duración de la prestación**, Aragón, Asturias, Illes Balears, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Madrid, País Vasco y La Rioja no establecen un límite temporal y mantienen la prestación mientras persistan las circunstancias que motivaron su reconocimiento. Sin embargo, Andalucía, Castilla-La Mancha, Comunitat Valenciana, Extremadura, Galicia, Región de Murcia y Navarra sí lo contemplan, aunque la prestación puede ser renovada en una o varias ocasiones por un periodo igual o inferior. Solo Ceuta y Melilla fijan una duración determinada y no aluden a la posibilidad de renovarla.

DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN		
COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA	DENOMINACIÓN DE LA RMI	DURACIÓN
ANDALUCÍA	RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL	Inicial de 12 meses, con ampliaciones por periodos iguales mientras persistan las circunstancias que la motivaron.
ARAGÓN	AYUDAS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR	Mientras subsistan los motivos que dieron lugar a su concesión.
	PRESTACIÓN ARAGONESA COMPLEMENTARIA DEL IMV	
ASTURIAS	SALARIO SOCIAL BÁSICO	Mientras se reúnan los requisitos para su concesión.
ILLES BALEARS	RENTA SOCIAL GARANTIZADA	Mientras subsistan las causas que motivaron su concesión.
CANARIAS	RENTA CANARIA DE CIUDADANÍA	Mientras subsistan las causas que motivaron su concesión.
CANTABRIA	RENTA SOCIAL BÁSICA	Dejará de percibirse cuando desaparezcan las causas que dieron origen a la falta de recursos económicos para la cobertura de necesidades básicas.
CASTILLA Y LEÓN	RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	En tanto persista la concurrencia de los requisitos y condiciones exigidos y permanezcan las circunstancias que dieron lugar a su reconocimiento
CASTILLA-LA MANCHA	INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD	Máximo 24 meses, prorrogable 24 meses en situaciones de necesidad.
CATALUÑA	RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	Mientras subsistan las circunstancias que dieron lugar a su concesión.
COMUNITAT VALENCIANA	RENTA VALENCIANA DE INCLUSIÓN	3 años renovables
EXTREMADURA	RENTA EXTREMEÑA GARANTIZADA	12 meses, renovable por periodos de igual duración mientras continúe la situación que motiva su concesión.
GALICIA	RENTA DE INCLUSIÓN SOCIAL	Anual y prorrogable si subsisten las circunstancias que justificaron su concesión.
MADRID	RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN	En tanto se reúnan los requisitos establecidos.
REGIÓN DE MURCIA	RENTA BÁSICA DE INSERCIÓN	12 meses, prorrogable en determinados supuestos.
NAVARRA	RENTA GARANTIZADA	12 meses, renovable por periodos de igual duración mientras continúe la situación de necesidad.
PAÍS VASCO	RENTA DE GARANTÍA DE INGRESOS	Mientras subsistan los motivos que dieron lugar a su concesión.
LA RIOJA	RENTA DE CIUDADANÍA	Mientras subsistan los motivos que dieron lugar a su concesión.
CEUTA	INGRESO MÍNIMO DE INSERCIÓN SOCIAL	60 meses siempre que no varíen las circunstancias.

MELILLA	INGRESO MELILLENSE DE INTEGRACIÓN	18 meses.
---------	-----------------------------------	-----------

3.5.- TIEMPO EXIGIDO DESDE LA CONSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

Ocho comunidades y ciudades autónomas no exigen la acreditación de un periodo de tiempo desde la constitución de la unidad de convivencia. De ellas, el País Vasco introduce el requerimiento de un año acreditado de vida independiente entre los 18 y 29 años.

Del resto que sí lo hacen, el periodo a acreditar más exigido por las administraciones es el de un año, después 6 meses y sólo la Ciudad de Melilla exige 18 meses.

TIEMPO PREVIO DE CONSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA		
COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA	DENOMINACIÓN DE LA RMI	TIEMPO EXIGIDO POR LA ADMINISTRACIÓN
ANDALUCÍA	RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL	1 año
ARAGÓN	AYUDAS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR	1 año
	PRESTACIÓN ARAGONESA COMPLEMENTARIA DEL IMV	6 meses (la establecida para el IMV)
ASTURIAS	SALARIO SOCIAL BÁSICO	6 meses
ILLES BALEARS	RENTA SOCIAL GARANTIZADA	6 meses
CANARIAS	RENTA CANARIA DE CIUDADANÍA	No se exige
CANTABRIA	RENTA SOCIAL BÁSICA	1 año
CASTILLA Y LEÓN	RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	No se exige
CASTILLA-LA MANCHA	INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD	1 año
CATALUÑA	RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	No se exige
COMUNITAT VALENCIANA	RENTA VALENCIANA DE INCLUSIÓN	No se exige
EXTREMADURA	RENTA EXTREMEÑA GARANTIZADA	No se exige
GALICIA	RENTA DE INCLUSIÓN SOCIAL	No se exige
MADRID	RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN	6 meses
REGIÓN DE MURCIA	RENTA BÁSICA DE INSERCIÓN	1 año
NAVARRA	RENTA GARANTIZADA	No se exige
PAÍS VASCO	RENTA DE GARANTÍA DE INGRESOS	No se exige antigüedad salvo entre 18 y 29 años, que deberán acreditar vivir de forma independiente, al menos, 1 año antes de la solicitud.
LA RIOJA	RENTA DE CIUDADANÍA	1 año
CEUTA	INGRESO MÍNIMO DE INSERCIÓN SOCIAL	6 meses
MELILLA	INGRESO MELILLENSE DE INTEGRACIÓN	18 meses

3.6.- TIEMPO EXIGIDO DE RESIDENCIA Y/O EMPADRONAMIENTO

En cuanto al **requisito de tiempo de residencia y/o empadronamiento**, a excepción de Aragón que no exige un periodo previo de empadronamiento para acceder a su RMI, el resto de las comunidades y ciudades autónomas sí contemplan esta exigencia como requisito de acceso, que va desde los 6 meses en Extremadura y Galicia a los 5 años en la Ciudad de Melilla, en ambos aspectos.

Castilla-La Mancha contempla la condición de emigrante retornado en sustitución del tiempo requerido de empadronamiento. Y solo ésta y la Comunidad de Madrid no requieren un determinado tiempo de residencia, pero sí de empadronamiento.

La exigencia de un periodo previo de residencia y/o empadronamiento trata de evitar lo que se conoce como “turismo social”, es decir, cambiar de comunidad autónoma para acceder a las prestaciones que se ofertan en ella cuando se ha agotado el periodo de percepción en la propia.

En el siguiente cuadro se muestran los periodos previos de residencia y/o empadronamientos exigidos en cada una de las comunidades y ciudades autónomas.

TIEMPO EXIGIDO DE RESIDENCIA Y/O EMPADRONAMIENTO			
COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA	DENOMINACIÓN DE RMI	RESIDENCIA	EMPADRONAMIENTO
ANDALUCÍA	RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL	1 año	1 año
ARAGÓN	AYUDAS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR	1 año	Sin tiempo
	PRESTACIÓN ARAGONESA COMPLEMENTARIA DEL IMV	1 año	1 año
ASTURIAS	SALARIO SOCIAL BÁSICO	2 años	2 años
ILLES BALEARS	RENTA SOCIAL GARANTIZADA	1 año	1 año
CANARIAS	RENTA CANARIA DE CIUDADANÍA	5 años continuados en los 10 años inmediatamente anteriores	1 año
CANTABRIA	RENTA SOCIAL BÁSICA	1 año	1 año
CASTILLA Y LEÓN	RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	1 año	1 año
CASTILLA-LA MANCHA	INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD	2 años o ser emigrante retornado	2 años o ser emigrante retornado
CATALUÑA	RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	2 años con excepciones	Sin límite de tiempo
COMUNITAT VALENCIANA	RENTA VALENCIANA DE INCLUSIÓN	1 año continuado o 5 años interrumpidos en los 10 años antes de solicitud	1 año
EXTREMADURA	RENTA EXTREMEÑA GARANTIZADA	6 meses desde solicitud	6 meses desde solicitud
GALICIA	RENTA DE INCLUSIÓN SOCIAL	6 meses	6 meses
MADRID	RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN	Sin tiempo	1 año
REGIÓN DE MURCIA	RENTA BÁSICA DE INSERCIÓN	1 en la comunidad autónoma y 5 años en España	1 año
NAVARRA	RENTA GARANTIZADA	2 años	2 años
PAÍS VASCO	RENTA DE GARANTÍA DE INGRESOS	3 años	3 años
LA RIOJA	RENTA DE CIUDADANÍA	1 año	1 año
CEUTA	INGRESO MÍNIMO DE INSERCIÓN SOCIAL	1 año	1 año
MELILLA	INGRESO MELILLENSE DE INTEGRACIÓN	60 meses	60 meses

3.7.- MOVILIDAD GEOGRÁFICA

La **movilidad geográfica** se refiere a la posibilidad de continuar percibiendo la RMI tras un cambio de residencia y de comunidad autónoma. Solo Cantabria, Cataluña, Galicia, Región de Murcia, y la Ciudad de Ceuta la contemplan, permitiendo que haya perceptores de sus prestaciones en otras comunidades o ciudades autónomas con las adaptaciones de requisitos y cuantía que sean necesarias.

MOVILIDAD GEOGRÁFICA		
COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA	DENOMINACIÓN DE LA RMI	MOVILIDAD
ANDALUCÍA	RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL	NO
ARAGÓN	AYUDAS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR	NO
	PRESTACIÓN ARAGONESA COMPLEMENTARIA DEL IMV	NO
ASTURIAS	SALARIO SOCIAL BÁSICO	NO
ILLES BALEARS	RENTA SOCIAL GARANTIZADA	NO
CANARIAS	RENTA CANARIA DE CIUDADANÍA	NO
CANTABRIA	RENTA SOCIAL BÁSICA	NO
CASTILLA Y LEÓN	RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	NO
CASTILLA-LA MANCHA	INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD	NO
CATALUÑA	RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	NO
COMUNITAT VALENCIANA	RENTA VALENCIANA DE INCLUSIÓN	NO
EXTREMADURA	RENTA EXTREMEÑA GARANTIZADA	NO
GALICIA	RENTA DE INCLUSIÓN SOCIAL	SI
MADRID	RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN	NO
REGIÓN DE MURCIA	RENTA BÁSICA DE INSERCIÓN	SI
NAVARRA	RENTA GARANTIZADA	NO
PAÍS VASCO	RENTA DE GARANTÍA DE INGRESOS	NO
LA RIOJA	RENTA DE CIUDADANÍA	NO
CEUTA	INGRESO MÍNIMO DE INSERCIÓN SOCIAL	SI
MELILLA	INGRESO MELILLENSE DE INTEGRACIÓN	NO

3.8.-OBLIGATORIEDAD DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO

Dado que las RMI pretenden, además de la cobertura de necesidades básicas, la inserción sociolaboral de personas y/o familias que se encuentran en situación de exclusión social, la **inscripción como demandante de empleo** de la persona solicitante y, en muchos casos, también de los miembros de la unidad familiar en edad laboral, se configura como requisito para poder percibir la RMI. Sólo en tres comunidades autónomas no se ha establecido como tal, y tampoco en la Renta Complementaria de Ingresos por PNC / FAS de la Comunitat Valenciana.

OBLIGATORIEDAD DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO		
COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA	DENOMINACIÓN DE LA RMI	OBLIGATORIEDAD
ANDALUCÍA	RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL	SI
ARAGÓN	AYUDAS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR	NO
	PRESTACIÓN ARAGONESA COMPLEMENTARIA DEL IMV	NO
ASTURIAS	SALARIO SOCIAL BÁSICO	SI
ILLES BALEARS	RENTA SOCIAL GARANTIZADA	SI
CANARIAS	RENTA CANARIA DE CIUDADANÍA	SI
CANTABRIA	RENTA SOCIAL BÁSICA	SI
CASTILLA Y LEÓN	RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	SI
CASTILLA-LA MANCHA	INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD	SI
CATALUÑA	RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	SI
COMUNITAT VALENCIANA	RENTA DE GARANTÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	Condicionado
	RENTA DE GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS	NO
	RENTA COMPLEMENTARIA DE INGRESOS POR PNC / FAS	NO
EXTREMADURA	RENTA EXTREMEÑA GARANTIZADA	NO
GALICIA	RENTA DE INCLUSIÓN SOCIAL	SI
MADRID	RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN	SI
REGIÓN DE MURCIA	RENTA BÁSICA DE INSERCIÓN	SI
NAVARRA	RENTA GARANTIZADA	SI
PAÍS VASCO	RENTA DE GARANTÍA DE INGRESOS	SI
LA RIOJA	RENTA DE CIUDADANÍA	SI
CEUTA	INGRESO MÍNIMO DE INSERCIÓN SOCIAL	SI
MELILLA	INGRESO MELILLENSE DE INTEGRACIÓN	SI

3.9.- OBLIGATORIEDAD DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL

Relacionada con el apartado anterior, la **obligatoriedad de participación en programas de inserción sociolaboral** se requiere en la mayoría de las comunidades y ciudades autónomas. Únicamente Aragón, Cantabria, la Comunitat Valenciana en la Renta Complementaria de Ingresos por PNC / FAS y la Ciudad de Ceuta no proceden de esta forma.

OBLIGATORIEDAD DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL		
COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA	DENOMINACIÓN DE LA RMI	OBLIGATORIEDAD
ANDALUCÍA	RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL	SI
ARAGÓN	AYUDAS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR	NO
	PRESTACIÓN ARAGONESA COMPLEMENTARIA DEL IMV	
ASTURIAS	SALARIO SOCIAL BÁSICO	SI
ILLES BALEARS	RENTA SOCIAL GARANTIZADA	SI
CANARIAS	RENTA CANARIA DE CIUDADANÍA	SI
CANTABRIA	RENTA SOCIAL BÁSICA	NO
CASTILLA Y LEÓN	RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	SI
CASTILLA-LA MANCHA	INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD	SI
CATALUÑA	RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	SI
COMUNITAT VALENCIANA	RENTA DE GARANTÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	SI
	RENTA DE GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS	SI
	RENTA COMPLEMENTARIA DE INGRESOS POR PNC / FAS	NO
EXTREMADURA	RENTA EXTREMEÑA GARANTIZADA	SI
GALICIA	RENTA DE INCLUSIÓN SOCIAL	SI
MADRID	RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN	SI
REGIÓN DE MURCIA	RENTA BÁSICA DE INSERCIÓN	SI
NAVARRA	RENTA GARANTIZADA	SI
PAÍS VASCO	RENTA DE GARANTÍA DE INGRESOS	SI
LA RIOJA	RENTA DE CIUDADANÍA	SI
CEUTA	INGRESO MÍNIMO DE INSERCIÓN SOCIAL	NO
MELILLA	INGRESO MELILLENSE DE INTEGRACIÓN	SI

3.10.- COMPATIBILIDAD DE LA RENTA MÍNIMA CON LA PERCEPCIÓN DE INGRESOS LABORALES

En la mayoría de las comunidades y ciudades autónomas las rentas mínimas son compatibles con el ejercicio de una actividad laboral cuando los ingresos obtenidos resultan insuficientes para garantizar un nivel mínimo de recursos. Esta compatibilidad responde al objetivo de favorecer la inserción laboral, permitiendo que la incorporación al empleo no suponga la pérdida inmediata de la prestación. Cabe destacar que el **Ingreso Mínimo Vital** es compatible con la percepción de ingresos derivados del trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia, siempre que se respeten los límites de renta y patrimonio establecidos en su normativa reguladora. Además, desde el 1 de enero de 2023 incorpora el denominado Incentivo al Empleo, un mecanismo destinado a favorecer la inserción laboral de las personas beneficiarias mediante la compatibilidad parcial entre la prestación y los ingresos procedentes del trabajo

COMPATIBILIDAD CON LA PERCEPCIÓN DE INGRESOS LABORALES			
COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA	DENOMINACIÓN DE LA RMI	COMPATIBILIDAD	OBSERVACIONES
ANDALUCÍA	RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL	Parcialmente	Compatible con ingresos derivados del trabajo dentro de determinados límites y durante un periodo limitado.
ARAGÓN	AYUDAS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR	NO	Prestación asistencial.
	PRESTACIÓN ARAGONESA COMPLEMENTARIA DEL IMV	SI	Compatible conforme a la normativa.
ASTURIAS	SALARIO SOCIAL BÁSICO	Parcialmente	Compatible de forma limitada con determinados ingresos laborales
ILLES BALEARS	RENTA SOCIAL GARANTIZADA	Parcialmente	Prevé compatibilidad temporal con ingresos procedentes del trabajo.
CANARIAS	RENTA CANARIA DE CIUDADANÍA	SI	Compatible con ingresos laborales dentro de los límites establecidos.
CANTABRIA	RENTA SOCIAL BÁSICA	Parcialmente	Admite compatibilidad parcial en determinados supuestos de inserción laboral.
CASTILLA Y LEÓN	RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	SI	Para favorecer la inclusión laboral y social.
CASTILLA-LA MANCHA	INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD	Parcialmente	Permite compatibilizar temporalmente la prestación con ingresos derivados del trabajo.
CATALUÑA	RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	SI	Compatible con el empleo mediante el Complemento de Inserción Laboral y otros incentivos al empleo.
COMUNITAT VALENCIANA	RENTA DE GARANTÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	SI	Compatible en determinadas modalidades y límites económicos.
	RENTA DE GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS	SI	Compatible cuando no se supera el umbral económico establecido.
	RENTA COMPLEMENTARIA DE INGRESOS POR PNC / FAS	NO	Prestación de naturaleza complementaria
EXTREMADURA	RENTA EXTREMEÑA GARANTIZADA	SI	Compatible, actuando como complemento de rentas del trabajo.
GALICIA	RENTA DE INCLUSIÓN SOCIAL	SI	Compatible con ingresos laborales para favorecer la inserción laboral.
MADRID	RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN	Parcialmente	Temporalmente con ingresos derivados del trabajo.
REGIÓN DE MURCIA	RENTA BÁSICA DE INSERCIÓN	Parcialmente	Dentro del itinerario de inserción
NAVARRA	RENTA GARANTIZADA	SI	Compatible, actuando como complemento de rentas del trabajo.
PAÍS VASCO	RENTA DE GARANTÍA DE INGRESOS	SI	La prestación complementa los ingresos laborales y reduce progresivamente su cuantía conforme aumentan los ingresos.
LA RIOJA	RENTA DE CIUDADANÍA	Parcialmente	Dentro de determinados límites.
CEUTA	INGRESO MÍNIMO DE INSERCIÓN SOCIAL	NO	-
MELILLA	INGRESO MELILLENSE DE INTEGRACIÓN	Parcialmente	En determinados supuestos previstos en la normativa

DATOS GENERALES DEL SISTEMA DE RMI Y PERFILES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

En este apartado se recogen las cifras del sistema de RMI: gasto, cuantía y número de personas beneficiarias de la prestación, y otra información detallada que muestra el perfil de las personas perceptoras titulares atendiendo a distintas variables, como la edad, el nivel de estudios, los tipos de alojamiento o de unidad de convivencia.

También se comparan las cuantías de las RMI con el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) y el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM), así como con la renta per cápita de las comunidades y ciudades autónomas. Además, al incorporar los datos del Padrón Municipal de 2025, se establecen las tasas de cobertura de las RMI.

PRINCIPALES RESULTADOS

La CUANTÍA BÁSICA MEDIA de la prestación en 2025 fue de 593,99 euros mensuales. No representa una prestación homogénea para toda España, sino una media resultante de sistemas autonómicos muy diversos. País Vasco fue la comunidad autónoma con la cuantía básica más alta, 853,28€, y la Ciudad de Melilla tuvo la cuantía más baja, 328 €, lo que implica una diferencia de 473,85 € entre las dos administraciones.

En relación con el GASTO EJECUTADO, en 2025 fue de 1.446.243.237,87€. El gasto permitió atender a 226.320 titulares y a un total de 454.618 perceptores, lo que supone un gasto medio de 6.390 euros anuales por titular y 3.181,23 euros anuales por beneficiario.

El País Vasco concentra por sí solo 426,2 millones de euros, es decir, aproximadamente el 29,5 % de todo el gasto estatal. Cataluña ocupa la segunda posición con 354,3 millones, equivalente al 24,5 % del gasto total, mientras que la Comunitat Valenciana alcanza 253,2 millones, alrededor del 17,5 %. Entre estas tres comunidades acumulan más del 71 % de todo el gasto ejecutado en España.

El número total de PERSONAS PERCEPTORAS, titulares y miembros dependientes del titular de la prestación, se sitúa en 2025 a 454.618, de los que 276.981 son mujeres (60,94%), 177.477 son hombres (39,04%) y 160 son perceptores sin identificar sexo (0,04%). Las personas perceptoras se distribuyen entre 226.320 titulares de la prestación y 228.298 miembros dependientes. Esto significa que cada expediente no beneficia únicamente a la persona que recibe formalmente la ayuda, sino que extiende su protección a otros miembros del hogar. De hecho, por cada titular existen aproximadamente 1,01 dependientes, lo que eleva el impacto real de estas prestaciones sobre la población vulnerable.

CUADRO 1. PERSONAS BENEFICIARIAS

COMUNIDAD AUTONOMA	CUANTÍA BÁSICA (1PERSONA) TITULAR/MES(€)	PERSONAS BENEFICIARIAS											
		Titulares prestación				Miembros Dependientes				TOTAL			
		M	H	Otros	Total	M	H	Otros	Total	M	H	Otros	Total
ANDALUCÍA	658,82	4.287	2.305	-	6.592	2.334	2.750	12	5.096	6.621	5.055	12	11.688
ARAGÓN	700,00	3.900	1.788	-	5.688	-	-	-	-	3.900	1.788	-	5.688
ASTURIAS	501,67	3.986	2.271	-	6.257	-	-	-	-	3.986	2.271	-	6.257
ILLES BALEARS	658,81	1.190	691	-	1.881	1.005	620	-	1.625	2.195	1.311	-	3.506
CANARIAS	658,81	9.873	3.828	95	13.796	5.919	6.543	-	12.462	15.792	10.371	95	26.258
CANTABRIA	480	1.193	801	-	1.994	644	796	-	1.440	1.837	1.597	-	3.434
CASTILLA-LAMANCHA	525	153	52	-	205	117	151	-	268	270	203	-	473
CASTILLA Y LEON	480	936	550	-	1.486	590	699	-	1.289	1.526	1.249	-	2.775
CATALUÑA	801,85	22.351	14.070	16	36.437	16.069	17.834	13	33.916	38.420	31.904	29	70.353
COMUNITAT VALENCIANA	750,15	32.184	17.642	15	49.841	71.140	20.266	9	91.415	103.324	37.908	24	141.256
EXTREMADURA	600	1.410	2.729	-	4.139	-	-	-	-	1.410	2.729	-	4.139
GALICIA	469,2	4.295	2.596	-	6.891	2.241	2.653	-	4.894	6.536	5.249	-	11.785
MADRID	469,93	342	150	-	492	362	471	-	833	704	621	-	1.325
MURCIA	480	1.448	618	-	2.066	1.780	343	-	2.123	3.228	961	-	4.189
NAVARRA	790,28	9.175	6.787	-	15.962	8.312	8.398	-	16.710	17.487	15.185	-	32.672
PAIS VASCO	853,28	41.115	30.410	-	71.525	27.288	27.591	-	54.879	68.403	58.001	-	126.404
LA RIOJA	480	432	254	-	686	261	275	-	536	693	529	-	1.222
CEUTA	600	220	95	-	315	325	348	-	673	545	443	-	988
MELILLA	328	48	19	-	67	56	83	-	139	104	102	-	206
TOTAL		138.538	87.656	126	226.320	138.443	89.821	34	228.298	276.981	177.477	160	454.618
CUANTÍA MEDIA	593,99												

CUADRO 2.1. GASTO ANUAL EN LAS RMI

GASTO ANUAL EN LAS RMI						
COMUNIDAD AUTONOMA	CUANTIA BASICA	GASTO TOTAL EJECUTADO	TITULARES	PERCEPTORES	GASTO ANUAL POR TITULAR DE PRESTACIÓN	GASTO ANUAL POR PERCEPTORES
ANDALUCIA	658,82	31.674.385,42	6.592	11.688	4.804,97	2.709,99
ARAGON	700,00	5.173.488,00	5.688	5.688	909,54	909,54
ASTURIAS	501,67	55.408.843,39	6.257	6.257	8.855,50	8.855,50
ILLES BALEARS	658,81	37.053.832,28	1.881	3.506	19.699,01	10.568,69
CANARIAS	658,81	106.188.598,40	13.796	26.258	7.697,06	4.044,05
CANTABRIA	480,00	7.978.908,11	1.994	3.434	4.001,46	2.323,50
CASTILLA-LA MANCHA	525,00	955.828,02	205	473	4.662,58	2.020,78
CASTILLA Y LEÓN	480,00	6.336.065,52	1.486	2.775	4.263,84	2.283,27
CATALUÑA	801,85	354.309.639,64	36.437	70.353	9.723,90	5.036,17
COMUNITAT VALENCIANA	750,15	253.173.855,40	49.841	141.256	5.079,63	1.792,31
EXTREMADURA	600,00	14.120.231,48	4.139	4.139	3.411,51	3.411,51
GALICIA	469,20	26.321.516,98	6.891	11.785	3.819,69	2.233,48
MADRID	469,93	1.695.913,63	492	1.325	3.446,98	1.279,93
MURCIA	480,00	6.903.475,55	2.066	4.189	3.341,47	1.648,00
NAVARRA	790,28	108.851.064,95	15.962	32.672	6.819,39	3.331,63
PAÍS VASCO	853,28	426.159.208,48	71.525	126.404	5.958,19	3.371,41
LA RIOJA	480,00	2.689.914,50	686	1.222	3.921,16	2.201,24
CEUTA	600,00	1.158.724,28	315	988	3.678,49	1.172,80
MELILLA	328,00	89.743,84	67	206	1.339,46	435,65
TOTAL		1.446.243.237,87	226.320	454.618	6.390,26	3.181,23

CUADRO 2.2. GASTO ANUAL POR NÚMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	GASTO ANUAL POR NÚMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA								GASTO TOTAL
	UNIPERSONAL	2 MIEMBROS	3 MIEMBROS	4 MIEMBROS	5 MIEMBROS	6 MIEMBROS	7 MIEMBROS	8 o más MIEMBROS	
ANDALUCIA	16.056.484,62	6.909.509,94	4.256.593,98	2.821.853,10	1.101.455,30	375.743,12	123.714,02	29.031,35	31.674.385,42
ARAGÓN	1.120.324,00	928.068,00	950.328,00	914.342,00	733.808,00	333.429,00	134.629,00	58.560,00	5.173.488,00
ASTURIAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ILLES BALEARS	829.160,85	278.187,26	183.949,76	137.592,06	68.375,54	36.033,15	18.099,55	4.802,27	1.556.200,44
CANARIAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CANTABRIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CASTILLA-LA MANCHA	358.384,51	185.138,64	177.921,61	62.184,13	108.460,24	61.297,64	0,00	2.441,25	955.828,02
CASTILLA Y LEÓN	2.795.301,25	1.621.618,20	908.656,35	593.263,47	286.343,15	98.469,62	13.837,48	18.576,00	6.336.065,52
CATALUÑA	142.474.251,32	84.985.071,02	54.823.833,91	39.859.591,08	21.449.911,57	7.991.724,45	1.959.013,46	766.242,83	354.309.639,64
COMUNITAT VALENCIANA	107.029.094,78	52.517.487,43	38.287.163,96	28.141.737,71	15.713.308,60	7.427.855,43	3.117.391,86	2.078.473,33	254.312.513,10
EXTREMADURA	6.136.916,16	2.678.685,24	1.493.909,64	913.156,08	384.538,92	132.391,08	43.639,08	23.040,00	11.806.276,20
GALICIA	16.034.332,34	4.929.755,99	2.746.308,09	1.664.046,15	641.515,22	212.605,25	74.157,23	18.796,71	26.321.516,98
MADRID	314.508,29	237.842,27	180.978,08	143.143,32	222.649,51	76.847,30	11.755,88	9.365,98	1.197.090,63
MURCIA	2.647.070,70	1.633.341,21	1.226.953,39	763.169,01	377.025,90	189.669,50	42.620,08	23.625,76	6.903.475,55
NAVARRA	48.034.874,99	21.592.190,19	16.656.260,10	11.714.288,45	5.911.836,44	4.941.614,78			108.851.064,95
PAÍS VASCO	236.366.757,76	81.284.405,37	52.687.453,85	30.898.599,19	16.017.032,28	6.300.468,43	1.785.588,11	818.903,49	426.159.208,48
LA RIOJA	1.463.223,14	487.841,34	390.367,66	205.118,74	110.554,42	24.409,20	8.400,00		2.689.914,50
CEUTA	220.544,00	195.203,27	210.803,00	185.664,31	165.658,84	79.469,96	45.680,95	16.706,00	1.119.730,33
MELILLA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	581.881.228,71	260.464.345,37	175.181.481,38	119.017.748,80	63.292.473,93	28.282.027,91	7.378.526,70	3.868.564,97	1.239.366.397,76

En cuanto a la nacionalidad de las personas perceptoras de las comunidades y ciudades autónomas que han aportado datos sobre su perfil sociodemográfico, el 67,84 % de las personas titulares de RMI son de nacionalidad española, frente a un 32,16 % de extranjeros. Siete comunidades autónomas tienen más de un 80% de titulares de nacionalidad española: Castilla y León (88,96%), Castilla-La Mancha (92,20%), Islas Canarias (85,97%), Extremadura (84,92%), Madrid (83,94%), Región de Murcia (83,64%) y Andalucía (82,90%).

Al comparar la tasa de personas con nacionalidad española que perciben RMI con la tasa de personas extranjeras que reciben la misma prestación se pone de manifiesto que, en algunas de las comunidades autónomas, la tasa de personas extranjeras perceptoras de RMI es más alta. Por ejemplo, en el País Vasco es del 2,30% y el 11,07%, respectivamente; lo mismo ocurre en Navarra, el 1,22% y el 9,67%.

Respecto a las personas titulares de la RMI que residen en hogares monoparentales, Asturias es la comunidad autónoma que presenta el mayor porcentaje, un 32,73%, seguida de Illes Balears (30,62%), Murcia (28,99%), Navarra (27,58 %), y Cataluña (26,82%). Especialmente significativo es el caso de Navarra, donde el 18,19 % de los hogares monoparentales reciben la RMI, así como País Vasco y Comunitat Valenciana, donde la reciben el 10,71 % y el 4,82 %, respectivamente. La media nacional de hogares monoparentales que reciben RMI está en el 2,23 %.

Según las administraciones autonómicas que han informado sobre situaciones de violencia de género, afecta al 3,03% del total de las mujeres titulares de RMI. En Andalucía, el 7,37% de sus titulares mujeres acredita una situación de violencia de género, seguida de País Vasco (5,65%) y Extremadura (5,60%).

En relación con la condición de discapacidad, doce comunidades y ciudades autónomas tienen un 4,97 % de personas titulares de la RMI que acreditan algún grado de discapacidad. Por sexo, 57,89% son mujeres y 42,11 % son hombres. Y por administración, obtienen un porcentaje por encima del 10% la Ciudad de Ceuta, Castilla y León, Andalucía y Murcia.

En cuanto al porcentaje de personas titulares de RMI que se encuentran en situación de sinhogarismo o situación de exclusión social severa, las diez comunidades autónomas que aportan datos tienen un 1,30% de personas en esta situación entre las titulares de sus RMI. Entre ellas destaca Región de Murcia con una tasa de 22,94%, seguida de Navarra con el 7,43%.

Por último, y en lo que respecta a las personas titulares que han agotado la prestación por desempleo, aportan datos siete comunidades autónomas obteniendo un 8,90% de personas que han agotado la prestación de desempleo del total de titulares de la RMI.

CUADRO 3.1. GRUPOS DE POBLACIÓN

COMUNIDAD AUTÓNOMA	POBLACIÓN RESIDENTE 2025			NACIONALIDAD Y PERFIL DE RIESGO																		
				Nacionalidad										Perfil de riesgo								
	ESPAÑOLA	EXTRANJERA	TOTAL	Español/a						Extranjeros				Familias Monoparentales								
				Mujeres	Hombres	Otros	Total	% Españoles perceptores de RMIS	Tasa Españoles perceptores de RMIS	Mujeres	Hombres	Otros	Total	% Extranjeros perceptores de RMIS	Tasa Extranjeros perceptores de RMIS	Mujeres	Hombres	Otros	Total	Total de hogares monoparentales en España*	% de perceptores de RMIS que viven en hogares monoparentales	Tasa de familias monoparentales perceptoras de RMIS
ANDALUCÍA	7.775.800	900.913	8.676.713	3.485	1.980	-	5.465	82,90%	0,07%	802	325	-	1.127	17,10%	0,13%	1.592	97	-	1.689	329.100	25,62%	0,51%
ARAGÓN	1.162.191	202.430	1.364.621	2.849	1.269	-	4.118	72,41%	0,35%	1.051	518	-	1.569	27,59%	0,78%	1.040,00	32,00	1	1.073	54.100	18,87%	1,98%
ASTURIAS	946.139	68.989	1.015.128	-	-	-	-	-	-	0	0	-	-	-	-		1.849	199	-	2.048	51.500	32,73%
ILLES BALEARS	978.953	270.891	1.249.844	216	124	-	340	18,08%	0,03%	974	567	-	1.541	81,92%	0,57%	542	34	-	576	47.300	30,62%	1,22%
CANARIAS	1.916.254	342.612	2.258.866	8.500	3.233	77	11.810	85,97%	0,62%	1.344	572	12	1.928	14,03%	0,56%	450	12	13	475	115.600	3,46%	0,41%
CANTABRIA	545.264	48.359	593.623	778	561	-	1.339	67,15%	0,25%	415	240	-	655	32,85%	1,35%	37	2	-	39	25.200	1,96%	0,15%
CASTILLA—LA MANCHA	1.869.792	256.586	2.126.378	139	50	-	189	92,20%	0,01%	14	2	-	16	7,80%	0,01%	40	-	-	40	80.500	19,51%	0,05%
CASTILLA Y LEÓN	2.198.052	203.169	2.401.221	819	503	-	1.322	88,96%	0,06%	117	47	-	164	11,04%	0,08%	274	24	-	298	111.000	20,05%	0,27%
CATALUÑA	6.601.307	1.522.819	8.124.126	16.544	10.288	11	26.843	73,67%	0,41%	5.807	3.782	5	9.594	26,33%	0,63%	9.166	603	2	9.771	328.700	26,82%	2,97%
COMUNITAT VALENCIANA	4.369.257	1.055.925	5.425.182	-	-	-	33.383	66,98%	0,76%	-	-	-	16.458	33,02%	1,56%	9.133	1.098	3	10.234	212.500	-	4,82%
EXTREMADURA	1.006.789	46.556	1.053.345	2.275	1.240	-	3.515	84,92%	0,35%	454	170	-	624	15,08%	1,34%	919	108	-	1.027	44.000	24,81%	2,33%
GALICIA	2.540.247	174.494	2.714.741	1.466	1.188	-	2.654	67,02%	0,10%	921	385	-	1.306	32,98%	0,75%	652	54	-	706	105.700	17,83%	0,67%
MADRID	5.932.567	1.181.319	7.113.886	291	122	-	413	83,94%	0,01%	51	28	-	79	16,06%	0,01%	76	5	-	81	243.000	16,46%	0,03%
MURCIA	1.334.318	252.671	1.586.989	1.207	521	-	1.728	83,64%	0,13%	241	97	-	338	16,36%	0,13%	420	179	-	599	57.700	28,99%	1,04%
NAVARRA	593.805	90.049	683.854	4.449	2.809	-	7.258	45,47%	1,22%	4.726	3.978	-	8.704	54,53%	9,67%	4.146	256	-	4.402	24.200	27,58%	18,19%
PAÍS VASCO	2.013.978	228.365	2.242.343	27.901	18.351	-	46.252	64,67%	2,30%	13.214	12.059	-	25.273	35,33%	11,07%	9.805	360	-	10.165	94.900	14,21%	10,71%
LA RIOJA	278.367	48.436	326.803	202	142	-	344	50,15%	0,12%	230	112	-	342	49,85%	0,71%	62	5	-	67	12.500	9,77%	0,54%
CEUTA	78.260	5.307	83.567	173	81	-	254	80,63%	0,32%	47	14	-	61	19,37%	1,15%	64	4	-	68	3.600	21,59%	1,89%
MELILLA	74.986	12.081	87.067	17	11	-	28	58,33%	0,04%	3	17	-	20	41,67%	0,17%	-	-	-	0	3.600	-	-
TOTAL	42.216.326	6.911.971	49.128.297	71.311	42.473	88	147.255	67,84%	0,35%	30.411	22.913	17	69.799	32,16%	1,01%	40.267	3.072	19	43.358	1.944.700	19,98%	2,23%

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Perfil de Riesgo																
	Víctimas de violencia de género		Personas con discapacidad					Sin hogar-En situación de exclusión social					Agotado desempleo				
	M	% perceptoras RMIS víctimas de Violencia de Género	M	H	Otros	TOTAL	% perceptores de RMIS con discapacidad	M	H	Otros	TOTAL	% de perceptores de RMIS sin hogar	M	H	Otros	TOTAL	% de perceptores de RMIS agotado desempleo
ANDALUCÍA	316	7,37%	441	352	-	793	12,03%	21	44	-	65	0,99%	-	-	-	-	-
ARAGÓN	10	0,26%	55	17	-	72	1,27%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ASTURIAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ILLES BALEARS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CANARIAS	66	0,67%	96	58	-	154	1,12%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CANTABRIA	4	0,34%	-	-	-	-	-	1	3	-	4	0,20%	-	-	-	-	-
CASTILLA – LA MANCHA	-	-	-	-	-	-	-	-	4	-	4	1,95%	36	24	-	60	29,27%
CASTILLA Y LEÓN	52	5,56%	165	111	-	276	18,57%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CATALUÑA	-	-	1.612	1.121	-	2.733	7,50%	345	601	-	946	2,60%	-	-	-	-	-
COMUNITAT VALENCIANA	832	2,59%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	11.564	6.311	-	17.875	35,86%
EXTREMADURA	79	5,60%	86	61	-	147	3,55%	14	22	-	36	0,87%	1.069	736	-	1.805	43,61%
GALICIA	68	1,58%	165	152	-	317	4,60%	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-
MADRID	10	2,92%	25	19	-	44	8,94%	4	11	-	15	3,05%	21	18	-	39	7,93%
MURCIA	140	9,67%	161	105	-	266	12,88%	271	203	-	474	22,94%	210	90	-	300	14,52%
NAVARRA	271	2,95%	864	687	-	1.551	9,72%	418	768	-	1.186	7,43%	-	-	-	-	-
PAÍS VASCO	2.322	5,65%	2.831	2.047	-	4.878	6,82%	81	102	-	183	0,26%	-	-	-	-	-
LA RIOJA	24	5,56%	-	-	-	-	-	10	23	-	33	4,81%	7	4	-	11	1,60%
CEUTA	-	0,00%	11	7	-	18	26,87%	-	-	-	-	-	38	20	-	58	86,57%
MELILLA	-	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	4.194	3,03%	6.512	4.737	-	11.249	4,97%	1.165	1.781	-	2.946	1,30%	12.945	7.203	-	20.148	8,90%

Al analizar el total de personas titulares de RMI por grupos de edad, el mayoritario es el de mayores de 55 años (38,41%), seguido de el de edades comprendidas entre los 45 y los 54 años (24,68%) y de los titulares con edades entre los 35 y los 44 años (20,67%).

En lo que respecta al porcentaje de menores de edad, suponen el 15,46% del total de las personas beneficiarias de RMI en las administraciones autonómicas que han aportado información. Además, ha disminuido en un 20,21%, 14.646 personas, ya que en 2024 se beneficiaron 87.104 frente a las 72.458 personas en 2025.

Con relación al nivel de estudios de las personas titulares de RMI, el 37,64% no tiene estudios o solo tiene estudios primarios. Más del 80% de los titulares de Ceuta, entre el 50% y el 75% de titulares de Castilla y León, Murcia, Castilla-La Mancha, Cataluña, Galicia, Madrid, La Rioja y Andalucía; y por debajo se encuentran Comunitat Valenciana, Extremadura, Cantabria y País Vasco.

El 25,21% de las personas titulares de RMI tienen estudios de ESO o Garantía Social. Con estudios de Bachillerato o FP de Grado Medio se encuentran el 17,08% y, por último, sólo el 6,91% tienen estudios universitarios o FP de Grado Superior.

Aunque únicamente el 6,91 % de los titulares de Rentas Mínimas de Inserción posee estudios universitarios o Formación Profesional de Grado Superior, este porcentaje es superior en comunidades como el País Vasco (10,4 %) y Andalucía (10,1 %), donde los beneficiarios con educación superior tienen una presencia relativamente mayor que la media nacional.

CUADRO 3.2. EDAD

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TITULARES / EDAD																				BENEFICIARIOS / EDAD			
	< 25 años				25-34 años				35-44 años				45-54 años				> 55 años				< 18 años			
	M	H	Otros	TOTAL	M	H	Otros	TOTAL	M	H	Otros	TOTAL	M	H	Otros	TOTAL	M	H	Otros	TOTAL	M	H	Otros	TOTAL
ANDALUCÍA	112	40	-	152	794	331	-	1.125	987	373	-	1.360	1.143	649	-	1.792	1.251	912	-	2.163	1.280	1.345	9	2.634
ARAGÓN	60	15	-	75	629	160	-	789	301	1.150	-	1.451	1.121	534	-	1.655	941	779	-	1.720	-	-	-	-
ASTURIAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ILLES BALEARS	9	1	-	10	230	128	-	358	325	155	-	480	304	163	-	467	322	244	-	566	-	-	-	-
CANARIAS	159	33	4	196	1.454	236	13	1.703	2.387	564	23	2.974	2.314	985	22	3.321	3.557	2.008	33	5.598	1	2	-	3
CANTABRIA	22	3	-	25	179	123	-	302	166	270	-	436	343	238	-	581	381	269	-	650	447	352	-	799
CASTILLA-LA MANCHA	3	0	-	3	24	4	-	28	36	6	-	42	30	5	-	35	60	37	-	97	79	95	-	174
CASTILLA Y LEÓN	83	23	-	106	163	82	-	245	166	78	-	244	194	116	-	310	330	251	-	581	375	363	-	738
CATALUÑA	369	89	1	459	3.040	987	3	4.030	5.267	2.037	5	7.309	6.251	3.915	3	10.169	7.424	7.042	4	14.470	10.142	10.908	8	21.058
COMUNITAT VALENCIANA	713	544	3	1.260	3.642	1.581	1	5.224	6.539	2.748	2	9.289	7.727	4.239	7	11.973	13.561	8.529	2	22.092	2	1	-	3
EXTREMADURA	161	36	-	197	478	194	-	672	613	267	-	880	695	398	-	1.093	782	515	-	1.297	-	-	-	-
GALICIA	39	82	-	121	322	155	-	477	488	226	-	714	672	466	-	1.138	823	687	-	1.510	-	-	-	-
MADRID	7	3	-	10	66	27	-	93	81	21	-	102	81	37	-	118	107	62	-	169	185	221	1	407
MURCIA	109	14	-	123	287	69	-	356	348	112	-	460	375	226	-	601	329	197	-	526	1.448	618	-	2.066
NAVARRA	442	466	-	908	2.001	1.480	-	3.481	2.461	1.494	-	3.955	2.168	1.573	-	3.741	2.103	1.774	-	3.877	5.654	6.054	-	11.708
PAÍS VASCO	1.159	1.592	-	2.751	5.736	4.005	-	9.741	9.069	5.908	-	14.977	9.078	7.216	-	16.294	16.073	11.689	-	27.762	15.750	16.654	-	32.404
LA RIOJA	25	21	-	46	89	32	-	121	97	36	-	133	105	87	-	192	116	78	-	194	-	-	-	-
CEUTA	7		-	7	39	12	-	51	56	12	-	68	65	31	-	96	53	40	-	93	200	196	-	396
MELILLA	-	-	-	-	6		-	6	10	2	-	12	7	2	-	9	11	10	-	21	25	43	-	68
TOTAL	3.479	2.962	8	6.449	19.179	9.606	17	28.802	29.397	15.459	30	44.886	32.673	20.880	32	53.585	48.224	35.123	39	83.386	35.588	36.852	18	72.458

CUADRO 3.3. NIVEL DE ESTUDIOS

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TITULARES / NIVEL DE ESTUDIO																							
	Sin estudios				Estudios primarios				ESO / Garantía social				Bachiller/ FP grado medio				Universitario / FP grado superior				Sin datos o sin especificar			
	M	H	Otros	TOTAL	M	H	Otros	TOTAL	M	H	Otros	TOTAL	M	H	Otros	TOTAL	M	H	Otros	TOTAL	M	H	Otros	TOTAL
ANDALUCÍA	649	398	-	1.047	911	1.655	-	2.566	766	395	-	1.161	471	233	-	704	437	227	-	664	309	141	-	450
ARAGÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ASTURIAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ILLES BALEARS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CANARIAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CANTABRIA	91	66	-	157	175	129	-	304	68	89	-	157	201	85	-	286	128	58	-	186	509	395	-	904
CASTILLA-LA MANCHA	46	18	-	64	50	21	-	71	20	1	-	21	11	0	-	11	4	1	-	5	21	12	-	33
CASTILLA Y LEÓN	166	83	-	249	491	318	-	809	112	57	-	169	108	57	-	165	59	35	-	94			-	0
CATALUÑA	1.016	530	-	1.546	11.933	8.150	8	20.091	3.617	1.863	3	5.483	4.095	1.557	4	5.656	1.245	707	1	1.953	445	263	-	708
COMUNITAT VALENCIANA	3.122	1.538	1	4.661	8.921	4.815	6	13.742	5.387	3.001	1	8.389	5.156	2.646	2	7.804	921	508	2	1.431	555	330	-	885
EXTREMADURA	347	160	-	507	959	520	-	1.479	803	437	-	1.240	397	189	-	586	223	104	-	327			-	0
GALICIA	21	12	-	33	1.385	919	-	2.304	530	375	-	905	171	124	-	295	87	40	-	127	193	103	-	296
MADRID	80	34	-	114	128	46	-	174	80	43	-	123	42	18	-	60	12	9	-	21			-	0
MURCIA	203	111	-	314	790	341	-	1.131	121	34	-	155	131	38	-	169	72	32	-	104	131	62	-	193
NAVARRA	164	110	-	274	449	387	-	836	86	52	-	138	238	140	-	378	76	35	-	111	8.162	6.063	-	14.225
PAÍS VASCO	4.221	3.368	-	7.589	4.577	3.132	-	7.709	15.134	12.654	-	27.788	8.979	5.858	-	14.837	4.466	2.999	-	7.465	3.738	2.399	-	6.137
LA RIOJA	115	74	-	189	117	80	-	197	50	25	-	75	62	27	-	89	38	19	-	57	50	29	-	79
CEUTA	150	65	-	215	34	21	-	55	23	5	-	28	7	3	-	10	6	1	-	7	-	-	-	-
MELILLA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	10.391	6.567	1	16.959	30.920	20.534	14	51.468	26.797	19.031	4	45.832	20.069	10.975	6	31.050	7.774	4.775	3	12.552	14.113	9.797	0	23.910

En relación a la actividad, el porcentaje más alto de personas que reciben la RMI, de las comunidades y ciudades autónomas que proporcionan datos, se encuentra entre las personas paradas (46,39%), seguido por las personas en situación de actividad (22,26%) y las personas en situación de inactividad (21,95%). Las personas ocupadas representan tan solo un 9,40% del total.

Respecto al tiempo de permanencia en la prestación, todas las personas titulares de RMI de Canarias y de la Ciudad de Melilla tienen un tiempo inferior a tres años. Además, en Aragón la permanencia es inferior a 5 años. Por el contrario, la comunidad autónoma cuyos titulares permanecen más tiempo recibiendo la prestación es Madrid, que tiene un porcentaje del 66,97% de los titulares con más de 5 años de permanencia.

Resulta especialmente significativa la situación de Castilla-La Mancha, donde sus titulares cuentan con más de 4 años en la prestación ya que, desde la implantación del Ingreso Mínimo Vital no están gestionando nuevas RMI.

CUADRO 3.4. ACTIVIDAD/ EMPLEABILIDAD

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	GRUPOS DE ACTIVIDAD															
	ACTIVOS				OCUPADOS				PARADOS				INACTIVOS			
	HOMBRES	MUJERES	OTROS	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	OTROS	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	OTROS	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	OTROS	TOTAL
ANDALUCÍA	2.216	4.099	-	6.315	7	53	-	60	2.209	4.046	-	6.255	89	188		277
ARAGÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ASTURIAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ILLES BALEARS	662	1.200	-	1.862	-	-	-	-	-	-	-	-	10	9		19
CANARIAS	16	178	1	195	-	-	-	-	1.009	3.049	85	4.143	100	205	1	306
CANTABRIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CAST. MANCHA	51	146	-	197	-	7	-	7	51	139	-	190	1	7	-	8
CAST. LEÓN	515	887	-	1.402	25	53	-	78	490	834	-	1.324	35	49	-	84
CATALUÑA	13.218	21.356	16	34.590	134	664	-	798	13.084	20.692	16	33.792	852	995	-	1.847
COMUNITAT VALENCIANA	-	-	-	-	-	-	-	-	9.100	17.594	10	26.704	8.007	13.691	5	21.703
EXTREMADURA	-	-	-	-	-	-	-	140	-	-	-	3.694	-	-	-	305
GALICIA	83	241	-	324	384	526	-	910	1.076	1.509	-	2.585	30	111	-	141
MADRID	-	-	-	-	7	9	-	16	135	288	-	423	8	45	-	53
MURCIA	601	1.408	-	2.009	36	84	-	120	565	1.324	-	1.889	17	40	-	57
NAVARRA	3.686	5.456	-	9.142	1.438	1.893	-	3.331	2.248	3.563	-	5.811	3.101	3.719	-	6.820
PAÍS VASCO	-	-	-	-	6.646	11.560	-	18.206	14.052	15.617	-	29.669	9.712	13.938	-	23.650
LA RIOJA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CEUTA	-	-	-	-	1	4	-	5	94	216	-	310	-	-	-	-
MELILLA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	21.048	34.971	17	56.036	8.678	14.853	-	23.671	44.113	68.871	111	116.789	21.962	32.997	6	55.270

CUADRO 3.5. PERMANENCIA

PERMANENCIA EN EL SISTEMA DE RENTAS MÍNIMAS																
COMUNIDADES AUTONOMAS		SEXO			NACIONALIDAD		PERFIL DE RIESGO					EDAD				
		MUJERES	HOMBRES	OTROS	ESPAÑOLES	EXTRANJEROS	MONO-PARENTAL	SIN HOGAR/EXCLUSIÓN SOCIAL	DISCAPACIDAD	AGOTADA PRESTACION	VICTIMA VIOLENCIA DE GENERO	18-24	25-34	35-44	45-54	55 Ó MÁS
ARAGÓN	< 1	623	224	-	570	277	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-
	Entre 1 y 2 años	607	222	-	509	320	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-
	Entre 2 y 3 años	639	292	-	487	217	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-
	Entre 3 y 4 años	1.668	852	-	1.903	683	-	-	-	-	5	-	-	-	-	-
	Entre 4 y 5 años	389	197	-	493	93	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	>5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ILLES BALEARS	<1	130	104	-	32	202	-	-	-	-	-	4	80	72	58	48
	Entre 1 y 2 años	266	158	-	26	398	-	-	-	-	-	3	112	151	91	74
	Entre 2 y 3 años	291	168	-	84	375	-	-	-	-	-	2	73	97	112	164
	Entre 3 y 4 años	150	84	-	66	168	-	-	-	-	-	1	34	53	57	106
	Entre 4 y 5 años	349	177	-	130	396	-	-	-	-	-	-	58	106	147	174
	>5	4	-	-	1	3	-	-	-	-	-	-	1	1	2	-
CANARIAS	< 1	628	318	2	-	804	144	41	24	16	2	12	61	141	240	491
	Entre 1 y 2 años	1.188	407	3	-	1.329	267	132	13	37	1	32	215	390	404	556
	Entre 2 y 3 años	8.057	3.103	82	8	9.677	1.517	302	117	15	-	152	1.427	2.443	2.677	4.551
CASTILLA LA MANCHA	Entre 4 y 5 años	57	19	-	69	7	14	-	-	22	-	1	9	19	14	33
	>5	33	96	-	120	9	26	4	-	38	-	2	19	23	21	64
CASTILLA Y LEON	<1	142	81	-	184	39	46	-	45	-	11	21	28	31	70	73
	Entre 1 y 2 años	206	113	-	278	41	61	-	74	-	15	30	56	50	78	105
	Entre 2 y 3 años	101	62	-	147	16	31	-	28	-	7	21	21	30	30	61
	Entre 3 y 4 años	94	63	-	143	14	30	-	23	-	4	13	29	18	22	75
	Entre 4 y 5 años	56	35	-	82	9	18	-	8	-	4	13	24	16	12	26
	>5	337	196	-	488	45	112	-	98	-	11	8	87	99	98	241
CATALUÑA	<1	181	131	-	205	107	80	26	2	-	-	12	50	63	84	103
	Entre 1 y 2 años	3.347	2.287	9	3.590	2.053	1.523	147	30	-	-	163	789	1.239	1.508	1.944
	Entre 2 y 3 años	2.277	1.519	3	2.539	1.260	1.038	119	169	-	-	102	506	795	1.022	1.374
	Entre 3 y 4 años	1.836	1.180	2	2.192	826	796	81	200	-	-	62	449	617	772	1.118
	Entre 4 y 5 años	6.041	3.792	2	7.341	2.494	2.725	218	675	-	-	107	1.202	2.075	2.732	3.719
	>5	8.669	5.161	-	10.976	2.854	3.609	356	1.658	-	-	13	1.034	2.520	4.051	6.212

INFORME DE RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN EN ESPAÑA 2025

COMUNIDADES AUTONOMAS		SEXO			NACIONALIDAD		PERFIL DE RIESGO					EDAD				
		MUJERES	HOMBRES	OTROS	ESPAÑOLES	EXTRANJEROS	MONO-PARENTAL	SIN HOGAR/EXCLUSIÓN SOCIAL	DISCAPACIDAD	AGOTADA PRESTACION	VICTIMA VIOLENCIA DE GENERO	18-24	25-34	35-44	45-54	55 Ó MÁS
COMUNITAT VALENCIANA	<1	11.025	6.148	4	10.603	6.574	3.533	-	-	5.616	302	606	2.202	3.516	4.067	6.783
	Entre 1 y 2 años	8.104	4.551	5	8.184	4.476	2.613	-	-	4.260	226	350	1.507	2.440	2.942	5.421
	Entre 2 y 3 años	12.642	6.751	4	14.130	5.267	3.934	-	-	7.674	321	297	1.469	3.226	4.791	9.614
	Entre 3 y 4 años	262	124	1	294	93	103	-	-	198	4	6	27	65	116	173
	Entre 4 y 5 años	151	67	1	172	47	50	-	-	136	9	1	19	42	57	100
	>5	-	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
EXTREMADURA	<1	747	441	-	989	199	288	222	32	423	25	99	251	277	259	302
	Entre 1 y 2 años	624	327	-	787	164	248	216	28	431	19	68	187	202	239	255
	Entre 2 y 3 años	392	180	-	490	82	145	133	13	250	13	16	78	137	152	189
	Entre 3 y 4 años	248	132	-	324	56	95	75	13	178	6	6	43	78	120	133
	Entre 4 y 5 años	213	96	-	271	38	69	58	10	154	6	6	35	47	88	133
	>5	505	234	-	654	85	150	131	51	369	10	2	78	139	235	285
GALICIA	<1	858	581	-	825	614	443	-	127	-	35	60	239	330	385	425
	Entre 1 y 2 años	473	306	-	496	283	127	-	55	-	12	32	102	161	229	255
	Entre 2 y 3 años	239	147	-	262	124	27	-	28	-	4	16	51	65	124	130
	Entre 3 y 4 años	162	104	-	180	86	26	-	29	-	3	5	27	44	82	108
	Entre 4 y 5 años	119	81	-	149	51	16	-	10	-	5	5	22	33	55	85
	>5	536	354	-	742	148	67	-	68	-	9	3	36	81	263	507
MADRID	<1	24	18	-	31	11	11	7	4	1	3	3	7	6	10	16
	Entre 1 y 2 años	25	14	-	31	8	1	1	2	3	1	1	8	6	13	11
	Entre 2 y 3 años	18	9	-	17	10	7	2	4	1	-	2	7	2	11	5
	Entre 3 y 4 años	18	12	-	22	8	4	-	3	-	1	3	6	7	4	10
	Entre 4 y 5 años	17	6	-	19	4	5	1	2	3	-		9	4	3	7
	>5	240	91	-	293	38	53	4	29	31	5	1	56	77	77	120
MURCIA	<1	1.117	476	-	1.338	255	473	340	184	208	105	89	282	359	472	391
	Entre 1 y 2 años	251	113	-	297	67	102	109	54	68	29	28	62	88	88	98
	Entre 2 y 3 años	43	17	-	53	7	10	16	17	13	3	5	7	7	20	21
	Entre 3 y 4 años	15	7	-	16	6	7	5	5	1	1	1	2	3	9	7
	Entre 4 y 5 años	9	3	-	10	2	3	3	3	1	1	-	1	2	5	4
	>5	13	2	-	14	1	4	1	3	9	1	-	2	1	7	5

INFORME DE RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN EN ESPAÑA 2025

PERMANENCIA EN EL SISTEMA DE RENTAS MÍNIMAS																
COMUNIDADES AUTONOMAS		SEXO			NACIONALIDAD		PERFIL DE RIESGO					EDAD				
		MUJERES	HOMBRES	OTROS	ESPAÑOLES	EXTRANJEROS	MONO-PARENTAL	SIN HOGAR/EXCLUSIÓN SOCIAL	DISCAPACIDAD	AGOTADA PRESTACION	VICTIMA VIOLENCIA DE GENERO	18-24	25-34	35-44	45-54	55 Ó MÁS
NAVARRA	<1	5.341	4.048	-	3.886	5.510	2.644	1.150	730	-	260	814	2.212	2.329	2.147	1.887
	Entre 1 y 2 años	1.779	1.329	-	1.428	1.679	917	31	298	-	8	62	787	828	761	670
	Entre 2 y 3 años	784	530	-	648	665	391	3	155	-	2	22	244	368	309	371
	Entre 3 y 4 años	598	388	-	608	377	206	1	142	-	1	6	126	186	193	475
	Entre 4 y 5 años	264	186	-	264	185	122	-	72	-	-	3	67	102	126	152
	>5	409	306	-	424	288	122	1	154	-	-	1	45	142	205	322
PAÍS VASCO	<1	18.173	14.467	-	18.166	14.474	5.328	123	2.387	-	120	2.096	5.824	8.016	7.894	8.810
	Entre 1 y 2 años	6.338	4.499	-	6.455	4.382	1.841	18	810	-	45	531	1.917	2.584	2.360	3.445
	Entre 2 y 3 años	2.602	1.949	-	3.039	1.512	726	5	308	-	5	61	671	1.005	1.076	1.738
	Entre 3 y 4 años	1.989	1.526	-	2.417	1.098	479	3	214	-	4	26	435	731	803	1.520
	Entre 4 y 5 años	1.577	1.098	-	1.940	735	402	4	177	-	1	15	266	543	681	1.170
	>5	10.436	6.871	-	14.235	3.072	1.389	40	982	-	13	22	628	2.098	3.480	11.079
LA RIOJA	<1	109	186	-	142	153	23	9	-	4	9	32	54	64	84	61
	Entre 1 y 2 años	49	87	-	68	68	16	9	-	2	4	5	29	22	40	40
	Entre 2 y 3 años	10	37	-	18	29	5	2	-	-	5	3	12	10	8	14
	Entre 3 y 4 años	15	20	-	27	8	4	1	-	3	2	1	8	5	12	9
	Entre 4 y 5 años	11	23	-	20	14	5	1	-	-	1	3	4	5	9	13
	>5	60	79	-	69	70	14	11	-	2	3	2	14	27	39	57
CEUTA	<1	134	52	-	153	33	45	-	11	19	-	5	36	35	55	56
	Entre 1 y 2 años	56	25	-	62	19	15	-	2	17	-	-	13	22	26	18
	Entre 2 y 3 años	19	11	-	26	4	6	-	4	13	-	-	2	9	13	14
	Entre 3 y 4 años	11	7	-	13	5	4	-	1	9	-	2	-	2	2	5
MELILLA	<1	-	-	-	-	-	14	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Entre 1 y 2 años	-	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Respecto al tipo de vivienda, el 82,13% de las personas titulares de RMI, de las catorce comunidades autónomas que reportan datos, residen en pisos o viviendas unifamiliares. En viviendas colectivas (centros de acogida, viviendas tuteladas, etc.) reside un 5,41%, en viviendas precarias tipo chabolas, caravanas, etc. reside el 0,24% y se encuentra sin vivienda el 1,26% de los titulares. Finalmente, en otro tipo de viviendas no definidas residen 10,95% de los titulares.

Con relación al régimen de tenencia, se disponen de datos de 14 administraciones autonómicas. El mayor porcentaje corresponde a vivienda alquilada y realquilada, con un 49,45%. En vivienda propia reside el 17,82% de los titulares.

Respecto al tipo de hogares o unidades de convivencia, el 51,26% de los hogares que reciben RMI corresponden a hogares unipersonales, el 21,24 % por familias monoparentales, un 11,80 % son hogares biparentales, el 5,17% parejas sin hijos, y un 10,53% abarca otras modalidades de hogares.

CUADRO 4.1. TIPO DE ALOJAMIENTO

TIPO DE ALOJAMIENTO	N.º de HOMBRES	N.º DE MUJERES	N.º de OTROS	TOTAL	
					%
Piso / vivienda unifamiliar	47.091	74.160	96	121.347	82,13%
Vivienda colectiva (centro de acogida, vivienda tutelada, ...)	4.085	3.909	4	7.998	5,41%
Infravivienda / vivienda precaria (chabola, caravana, casa prefabricada, ...)	230	130	0	360	0,24%
Sin vivienda	1.226	632	2	1.860	1,26%
Otros	6.432	9.733	17	16.182	10,95%
TOTAL	59.064	88.564	119	147.747	100,00%

Están incluidos los datos de 14 CCAA: Aragón, Andalucía, Canarias, Castilla y León, Cataluña, Ceuta, Extremadura, Galicia, Madrid, Melilla, Región de Murcia, Navarra, País Vasco y La Rioja.

CUADRO 4.2. RÉGIMEN DE TENENCIA

RÉGIMEN DE TENENCIA	N.º DE MUJERES	N.º DE HOMBRES	OTROS/SIN SEXO	TOTAL	
Vivienda propia pagada	9.749	15.283	275	25.307	14,04%
Vivienda propia pagando hipoteca	897	1.940	137	2.974	3,78%
Vivienda alquilada	18.872	39.589	1.077	59.538	38,80%
Vivienda realquilada / compartida	11.150	10.428	96	21.674	10,66%
Vivienda cedida	6.555	7.374	414	14.343	11,31%
Sin vivienda	4.171	5.982	148	10.301	2,14%
Otros	7.897	7.650	133	15.680	13,13%
No consta	8.472	16.527	16	25.015	6,15%
TOTAL	63.674	98.871	13.804	176.349	100%

Están incluidos los datos de 14 CCAA: Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Ceuta, Extremadura, Galicia, Madrid, Región de Murcia, Navarra, País Vasco y La Rioja.

CUADRO 4.3. TIPO DE UNIDAD DE CONVIVENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA RMI

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TIPO DE UNIDAD DE CONVIVENCIA					
	Unipersonal	Monoparental	Biparental	Pareja sin hijos	Otros	TOTAL
ANDALUCÍA	3.720	1.689	604	530	49	6.592
ARAGÓN	1.853	1.073	1.813	714	234	5.687
ASTURIAS	-	2.645	-	-	-	2.645
ILLES BALEARS	331	576	312	362	300	1.881
CANARIAS	-	-	-	-	-	-
CANTABRIA	1.228	39	-	-	-	1.267
CASTILLA-LA MANCHA	89	88	12	6	10	205
CASTILLA Y LEÓN	777	298	225	154	32	1.486
CATALUÑA	19.190	9.771	4.850	1.962	664	36.437
COMUNITAT VALENCIANA	20.173	10.233	6.956	2.854	9.625	49.841
EXTREMADURA	2.053	1.027	565	284	210	4.139
GALICIA	2.583	706	379	275	17	3.960
MADRID	131	81	134	82	64	492
MURCIA	981	599	209	87	190	2.066
NAVARRA	8.251	4.402	2.472	554	283	15.962
PAÍS VASCO	43.433	10.165	5.463	2.707	9.757	71.525
LA RIOJA	329	133	67	24	133	686
CEUTA	73	70	123	9	40	315
MELILLA	15	6	25	2	-	48
TOTAL	105.210	43.601	24.209	10.606	21.608	205.234
TOTAL %	51,26%	21,24%	11,80%	5,17%	10,53%	100,00%

En relación con la interacción entre las Rentas Mínimas de Inserción (RMI) y el Ingreso Mínimo Vital (IMV), se dispone de información procedente de catorce comunidades y ciudades autónomas. Según la información disponible, el 87,79 % de las personas titulares incluidas en las comunidades que aportan datos compatibilizan la percepción de la RMI con el IMV

Además, el 3,65% de solicitudes de RMI han sido denegadas por ser incompatibles con el IMV. Hay que destacar que el 40,81% de las percepciones de RMI extinguidas pasaron al IMV, y el 29,24% han sido suspendidas por el paso del titular al IMV.

CUADRO 5.1. NÚMERO DE TITULARES DE RMI QUE COMPATIBILIZAN CON EL IMV

COMUNIDAD/ CIUDAD AUTÓNOMA	N.º DE TITULARES DE RMI QUE COMPATIBILIZAN CON EL IMV	% sobre el total de titulares
ANDALUCÍA	-	-
ARAGÓN	4.961	5,35%
PRINCIPADO DE ASTURIAS	-	-
CANARIAS	-	-
CANTABRIA	-	-
CASTILLA-LA MANCHA	18	0,02%
CASTILLA Y LEÓN	210	0,23%
CATALUÑA	8.963	9,66%
COMUNITAT VALENCIANA	55.162	59,46%
EXTREMADURA	1.267	1,37%
GALICIA	233	0,25%
COMUNIDAD DE MADRID	315	0,34%
LA RIOJA	17	0,02%
REGIÓN DE MURCIA	152	0,16%
PAÍS VASCO	18.472	19,91%
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	2.984	3,22%
CEUTA	21	0,02%
MELILLA	-	-
TOTAL	92.775	87,79%
* El porcentaje se calcula sobre el total de las comunidades y ciudades autónomas que han proporcionado datos.		

CUADRO 5.2. PRESTACIONES DE RMI DENEGADAS, SUSPENDIDAS Y EXTINGUIDAS POR PERCEPCIÓN DEL IMV

COMUNIDAD/ CIUDAD AUTÓNOMA	N.º SOLICITUDES RMI DENEGADAS POR PERCEPCIÓN DEL IMV	% sobre el total de solicitudes	N.º DE TITULARES RMI EXTINGUIDAS POR PERCEPCIÓN DE IMV	% sobre el total de titulares	N.º DE TITULARES RMI SUSPENDIDAS POR PERCEPCIÓN DE IMV	% sobre el total de titulares	TOTAL
ANDALUCÍA	-	0,00%	76	1,59%	613	14,02%	689
ARAGÓN	-	-	-	-	-	-	-
PRINCIPADO DE ASTURIAS	-	-	1.983	41,49%	9	0,21%	1.992
CANARIAS	-	-	-	-	-	-	-
CANTABRIA	-	-	160	3,35%	-	-	160
CASTILLA-LA MANCHA	-	-	-	-	-	-	-
CASTILLA Y LEÓN	187	19,62%	431	9,02%	732	16,75%	1.350
CATALUÑA	-	-	-	-	1.558,00	35,64%	1.558
COMUNITAT VALENCIANA	-	-	-	-	-	-	-
EXTREMADURA	134	14,06%	178	3,72%	613	14,02%	925
GALICIA	165	17,31%	875	18,31%	72	1,65%	1.112
COMUNIDAD DE MADRID	188	19,73%	167	3,49%	-	-	355
LA RIOJA	49	5,14%	137	2,87%	-	-	186
REGIÓN DE MURCIA	52	5,46%	303	6,34%	-	-	355
NAVARRA	-	-	-	-	-	-	-
PAÍS VASCO	152,00	15,95%	385,00	8,06%	773,00	17,68%	1.310
CEUTA	26	2,73%	84	1,76%	1	0,02%	111
MELILLA	-	-	-	-	-	-	-
TOTALES	953	3,65%	4.779	40,81%	4.371	29,24%	10.103

* Los porcentajes se calculan sobre el total de las comunidades y ciudades autónomas que han proporcionado datos.

Cuando se compara el sistema de RMI con el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), el promedio de la cuantía básica de las RMI (593,99€) representa el 50,17% del SMI del año 2025; y el promedio de la cuantía máxima (1.073,80€) representa el 90,69% del SMI correspondiente al año 2025.

Se constata que la cuantía máxima de la unidad familiar supera ampliamente al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) (600 €) en todas las administraciones autonómicas, y que en siete de ellas supera o iguala al SMI (1.184€): Andalucía, Aragón, Illes Balears, Canarias, Cataluña, Navarra y Madrid.

En comparación con la renta per cápita mensual autonómica, en todas las administraciones autonómicas las cuantías básicas superan el 20% de sus respectivas rentas per cápita. Destacan la Comunitat Valenciana, con 43,73%, y Andalucía, con un 40,98%. Los porcentajes más bajos los encontramos en la Ciudad de Melilla, con un 20,48%, y en Madrid, con un 20,78%. Si se comparan con las cuantías máximas, destacan Andalucía con el 90,16% y Navarra con un 70,90% de sus respectivas rentas per cápita. Las administraciones con las cuantías máximas más bajas en proporción a la renta per cápita autonómica son la Ciudad de Melilla (40,96%) y Asturias (42,20%)

Por lo que respecta a las tasas de cobertura del Padrón Municipal de Habitantes de 2025, destacan País Vasco y Navarra con una cobertura del 5,61‰ y el 4,74‰, respectivamente. Por el contrario, Castilla-La Mancha y Madrid tienen una cobertura de 0,02‰.

CUADRO 6.1. CUANTIAS BÁSICAS Y MÁXIMAS CON RELACIÓN AL SMI E IPREM

CUANTIAS BÁSICAS Y MÁXIMAS EN RELACIÓN AL SMI Y AL IPREM.						
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	CUANTÍA BÁSICA			CUANTÍA MÁXIMA		
	1 PERSONA	% SMI 1.184	% IPREM 600	UNIDAD FAMILIAR	% SMI 1.184	% IPREM 600 €
ANDALUCÍA	658,82 €	55,64%	109,80%	1.449,40 €	122,42%	241,57%
ARAGÓN	700,00 €	59,12%	116,67%	1.540,00 €	130,07%	256,67%
ASTURIAS	501,67 €	42,37%	83,61%	827,74 €	69,91%	137,96%
ILLES BALEARS	658,81 €	55,64%	109,80%	1.449,39 €	122,41%	241,57%
CANARIAS	658,81 €	55,64%	109,80%	1.449,39 €	122,41%	241,57%
CANTABRIA	480,00 €	40,54%	80,00%	750,00 €	63,34%	125,00%
CASTILLA –LA MANCHA	525,00 €	44,34%	87,50%	813,75 €	68,73%	135,63%
CASTILLA Y LEÓN	480,00 €	40,54%	80,00%	780,00 €	65,88%	130,00%
CATALUÑA	801,85 €	67,72%	133,64%	1.459,36 €	123,26%	243,23%
COM. VALENCIANA (1)	750,15 €	63,36%	125,03%	1.178,80 €	99,56%	196,47%
EXTREMADURA	600,00 €	50,68%	100,00%	960,00 €	81,08%	160,00%
GALICIA	469,20 €	39,63%	78,20%	840,00 €	70,95%	140,00%
MADRID	469,93 €	39,69%	78,32%	1.184,00 €	100,00%	197,33%
MURCIA	480,00 €	40,54%	80,00%	900,00 €	76,01%	150,00%
NAVARRA	790,28 €	66,75%	131,71%	1.580,56 €	133,49%	263,43%
PAÍS VASCO	853,28 €	72,07%	142,21%	-	-	-
RIOJA	480,00 €	40,54%	80,00%	750,00 €	63,34%	125,00%
CEUTA	600,00 €	50,68%	100,00%	760,00 €	64,19%	126,67%
MELILLA	328,00 €	27,70%	54,67%	656,00 €	55,41%	109,33%
CUANTÍA MEDIA	593,99 €	50,17%	99,00%	1.073,80 €	90,69%	178,97%

(1) La cuantía máxima se incrementa en 60€ a partir de 6º miembro

CUADRO 6.2. CUANTÍAS BÁSICAS Y MÁXIMAS EN RELACIÓN CON LA RENTA PER CÁPITA

CUANTÍAS BÁSICAS Y MÁXIMAS EN RELACIÓN CON LA RENTA PER CÁPITA.						
COMUNIDAD AUTÓNOMA	CUANTÍA BÁSICA	CUANTÍA MÁXIMA	Renta per cápita anual	Renta per cápita mensual	RATIO:	RATIO:
	1 persona	Unidad familiar	€ por habitante 2025		Cuantía mínima/ Renta per cápita mensual	Cuantía máxima/ Renta per cápita mensual
ANDALUCÍA	658,82 €	1.449,40 €	19.292 €	1.607,67 €	40,98%	90,16%
ARAGÓN	700,00 €	1.540,00 €	24.297 €	2.024,75 €	34,57%	76,06%
ASTURIAS	501,67 €	827,74 €	23.536 €	1.961,33 €	25,58%	42,20%
ILLES BALEARS	658,81 €	1.449,39 €	24.811 €	2.067,58 €	31,86%	70,10%
CANARIAS	658,81 €	1.449,39 €	20.899 €	1.741,58 €	37,83%	83,22%
CANTABRIA	480,00 €	750,00 €	23.087 €	1.923,92 €	24,95%	38,98%
CASTILLA-LA MANCHA	525,00 €	813,75 €	19.709 €	1.642,42 €	31,97%	49,55%
CASTILLA Y LEÓN	480,00 €	780,00 €	21.985 €	1.832,08 €	26,20%	42,57%
CATALUÑA	801,85 €	1.459,36 €	25.424 €	2.118,67 €	37,85%	68,88%
COMUNITAT VALENCIANA (1)	750,15 €	1.178,80 €	20.584 €	1.715,33 €	43,73%	68,72%
EXTREMADURA	600,00 €	960,00 €	18.852 €	1.571,00 €	38,19%	61,11%
GALICIA	469,20 €	840,00 €	22.633 €	1.886,08 €	24,88%	44,54%
MADRID	469,93 €	1.184,00 €	27.136 €	2.261,33 €	20,78%	52,36%
MURCIA	480,00 €	900,00 €	18.920 €	1.576,67 €	30,44%	57,08%
NAVARRA	790,28 €	1.580,56 €	26.752 €	2.229,33 €	35,45%	70,90%
PAÍS VASCO	853,28 €	-	28.762 €	2.396,83 €	35,60%	-
RIOJA	480,00 €	750,00 €	22.511 €	1.875,92 €	25,59%	39,98%
CEUTA	600,00 €	760,00 €	21.254 €	1.771,17 €	33,88%	42,91%
MELILLA	328,00 €	656,00 €	19.217 €	1.601,42 €	20,48%	40,96%
CUANTÍA MEDIA	593,99 €	1.073,80 €	22.613,74 €	1.884,48 €	31,62%	56,98%

(*) Renta por unidad de consumo. INE.

CUADRO 6.3. PERSONAS PERCEPTORAS DE RMI EN RELACIÓN CON EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES. TASA DE COBERTURA

PERCEPTORES/AS DE RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN EN RELACIÓN CON EL PADRÓN MUNICIPAL TASA DE COBERTURA										
COMUNIDAD AUTONOMA	POBLACIÓN PADRON 2025		TITULARES			MIEMBROS DEPENDIENTES		TOTAL PERCEPTORES		
	HABITANTES	%	Nº	%	TASA DE COBERTURA POR CADA MIL HAB. %	Nº	%	Nº	%	TASA DE COBERTURA POR CADA MIL HAB. %
ANDALUCIA	8.748.692	17,64%	6.592	2,91%	0,08%	5.096	2,23%	11.688	2,57%	0,13%
ARAGON	1.381.809	2,79%	5.688	2,51%	0,41%	-	0,00%	5.688	1,25%	0,41%
ASTURIAS	1.021.569	2,06%	6.257	2,76%	0,61%	-	0,00%	6.257	1,38%	0,61%
ILLES BALEARS	1.260.004	2,54%	1.881	0,83%	0,15%	1.625	0,71%	3.506	0,77%	0,28%
CANARIAS	2.275.864	4,59%	13.796	6,10%	0,61%	12.462	5,46%	26.258	5,78%	1,15%
CANTABRIA	597.067	1,20%	1.994	0,88%	0,33%	1.440	0,63%	3.434	0,76%	0,58%
CASTILLA-LA MANCHA	2.154.740	4,35%	205	0,09%	0,01%	268	0,12%	473	0,10%	0,02%
CAST. Y LEÓN	2.418.632	4,88%	1.486	0,66%	0,06%	1.289	0,56%	2.775	0,61%	0,11%
CATALUÑA	8.201.735	16,54%	36.437	16,10%	0,44%	33.916	14,86%	70.353	15,48%	0,86%
COMUNITAT VALENCIANA	5.528.180	11,15%	49.841	22,02%	0,90%	91.415	40,04%	141.256	31,07%	2,56%
EXTREMADURA	1.055.342	2,13%	4.139	1,83%	0,39%	-	0,00%	4.139	0,91%	0,39%
GALICIA	2.728.034	5,50%	6.891	3,04%	0,25%	4.894	2,14%	11.785	2,59%	0,43%
MADRID	7.169.262	14,46%	492	0,22%	0,01%	833	0,36%	1.325	0,29%	0,02%
MURCIA	1.605.736	3,24%	2.066	0,91%	0,13%	2.123	0,93%	4.189	0,92%	0,26%
NAVARRA	689.973	1,39%	15.962	7,05%	2,31%	16.710	7,32%	32.672	7,19%	4,74%
PAÍS VASCO	2.252.857	4,54%	71.525	31,60%	3,17%	54.879	24,04%	126.404	27,80%	5,61%
LA RIOJA	329.499	0,66%	686	0,30%	0,21%	536	0,23%	1.222	0,27%	0,37%
CEUTA	84.208	0,17%	315	0,14%	0,37%	673	0,29%	988	0,22%	1,17%
MELILLA	86.896	0,18%	67	0,03%	0,08%	139	0,06%	206	0,05%	0,24%
TOTAL	49.590.099	100,00%	226.320	100,00%	0,46%	228.298	100,00%	454.618	100,00%	0,92%

CUADRO 7.1. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS PERSONAS DEMANDANTES DE RMI: SOLICITUDES Y RESOLUCIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA	SOLICITUDES PENDIENTES DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	SOLICITUDES CON RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA					TOTAL DE SOLICITUDES	TOTAL DE RESOLUCIONES
		Inadmitidas	Denegadas	Archivadas	Concedidas	Modificaciones		
ANDALUCÍA	2.350	444	4.923	1.511	3.944	977	13.172	10.822
ARAGÓN	22	-	80	32	1.263	37	1.397	1.375
ASTURIAS	91	-	1.115	399	684	236	2.289	2.198
ILLES BALEARS	1.973	-	8	11	19	-	2.011	38
CANARIAS	-	-	-	-	-	-	-	-
CANTABRIA	259	22	612	1	575	1.050	1.469	1.210
CASTILLA-LA MANCHA	-	43	-	-	-	70	43	43
CASTILLA Y LEÓN	307		758	348	275	2.378	1.688	1.381
CATALUÑA	4.925	155	8.656	29	5.572	108	19.337	14.412
COMUNITAT VALENCIANA	888	11	2.188	2.046	7.271	-	12.404	11.516
EXTREMADURA	116	105	580	-	2.190	-	2.991	2.875
GALICIA	596	-	1.149	798	2.106	4.532	4.649	4.053
MADRID	-	-	941	774	47	778	1.762	1.762
MURCIA	214	-	305	120	809	2.382	1.448	1.234
NAVARRA	3.871	-	1.843	1.241	13.475	11.833	20.430	16.559
PAÍS VASCO	277	-	3.420	4.895	10.102		18.694	18.417
RIOJA	232	1	248	119	224	146	824	592
CEUTA	22	-	68	26	156	94	272	250
MELILLA	-	-	-	-	-	-	-	-

CUADRO 7.2 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS PERSONAS DEMANDANTES DE RMI: EXTINCIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA	RESOLUCIONES DE EXTINCION				TOTAL DE EXTINCIONES
	Agotar periodo máximo	Integración en el mercado laboral	Incompatibilidad con otras prestaciones	Otras causas	
ANDALUCÍA	-	-	-	-	-
ARAGÓN	164			653	817
ASTURIAS	-	-	-	-	-
ILLES BALEARS	-	-	-	-	-
CANARIAS	-	-	-	-	-
CANTABRIA	-	-	-	-	-
CASTILLA-LA MANCHA	18	-	2	74	94
CASTILLA Y LEÓN	-	32	540	501	1.073
CATALUÑA	-	66	1.483	8.707	10.256
COM. VALENCIANA	-	-	-	-	-
EXTREMADURA	409	172	-	781	1.362
GALICIA	-	2.369	909	1.912	5.190
MADRID	-	3	167	315	485
MURCIA	620	9	-	589	1.218
NAVARRA	-	1.187	-	1.709	2.896
PAÍS VASCO	-	1.863	1.138	10.021	13.022
RIOJA	-	95	143	80	318
CEUTA	1	44	91	33	169
MELILLA	-	-	-	-	-
TOTAL	1.212	5.840	4.473	25.375	36.900

EVOLUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE RMI

Este capítulo presenta la evolución del sistema RMI desde el año 2003, fecha en que se inicia la recogida sistemática de datos, hasta el año 2025. Esta evolución se plantea de dos maneras:

1. Comparando por comunidades y ciudades autónomas las cifras actuales de las RMI con el año anterior: las cuantías básicas y máximas, el número de perceptores/as (titulares y miembros de la unidad de convivencia), y el gasto ejecutado.
2. Comparando a nivel nacional esos mismos datos desde el año 2004 hasta el 2025. Asimismo, se incluye un gráfico de evolución de las RMI en relación con el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) y el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM).

PRINCIPALES RESULTADOS

La cuantía básica media de la RMI se ha incrementado en un 3,33%, pasando de 574,83€ en 2024 a 593,99€ en 2025. La cuantía máxima de la RMI de la unidad familiar y/o de convivencia ha aumentado, a su vez, un 3,96%, pasando de 1.042,88€ en 2024 a 1.073,80€ en 2025.

En cuanto a las personas perceptoras titulares, el número disminuyó un 6,80%, pasando de 242.820 en 2024 a 226.320 en 2025. En referencia al número de personas dependientes, ha disminuido en un 21,07% respecto al año anterior, pasando 289.250 a en 2024 a 228.298 en 2025. Finalmente, el número total de personas perceptoras disminuyó un 14,56%, de a 532.070 en 2024 a 454.618 en 2025.

En lo que respecta al gasto ejecutado, en 2025 disminuyó un 8,02%, de 1.572,4 millones de euros en 2024 a 1.446,2 en 2025.

Analizando la evolución de las RMI en el ámbito estatal desde el año 2003 hasta el 2025, el número de personas titulares de la prestación se ha incrementado un 136,85%, pasando de 95.553 titulares en 2003 a 226.320 en 2025. En el caso de los miembros dependientes del titular de la prestación, se ha producido una disminución de 19,08% pasando de 282.121 personas en 2003 a 228.298 en 2025. Estos datos resultan en un incremento del número total de perceptores (titulares y miembros dependientes) del 20,37%, pasando de 377.674 a 454.618 en 2025.

En el mismo período de 2003 a 2025, si observamos la intensidad de la evolución del gasto en RMI, éste se ha multiplicado por 4,9, pasando de 296,275 millones de euros en el año 2003 a 1.446,2 millones de euros en el año 2025, destacando el año 2020 como el año en que más gasto se ha producido en RMI por el momento. En cuanto a la relación de las RMI con el SMI desde el año 2003 y el IPREM desde el 2004, se constata un incremento lineal progresivo de las RMI en sintonía con la progresión de ambos indicadores.

CUADRO 8. CUANTÍAS BÁSICA Y MÁXIMA, NÚMERO DE PERSONAS PERCEPTORAS Y GASTO ANUAL EJECUTADO, POR COMUNIDAD AUTÓNOMA 2024-2025

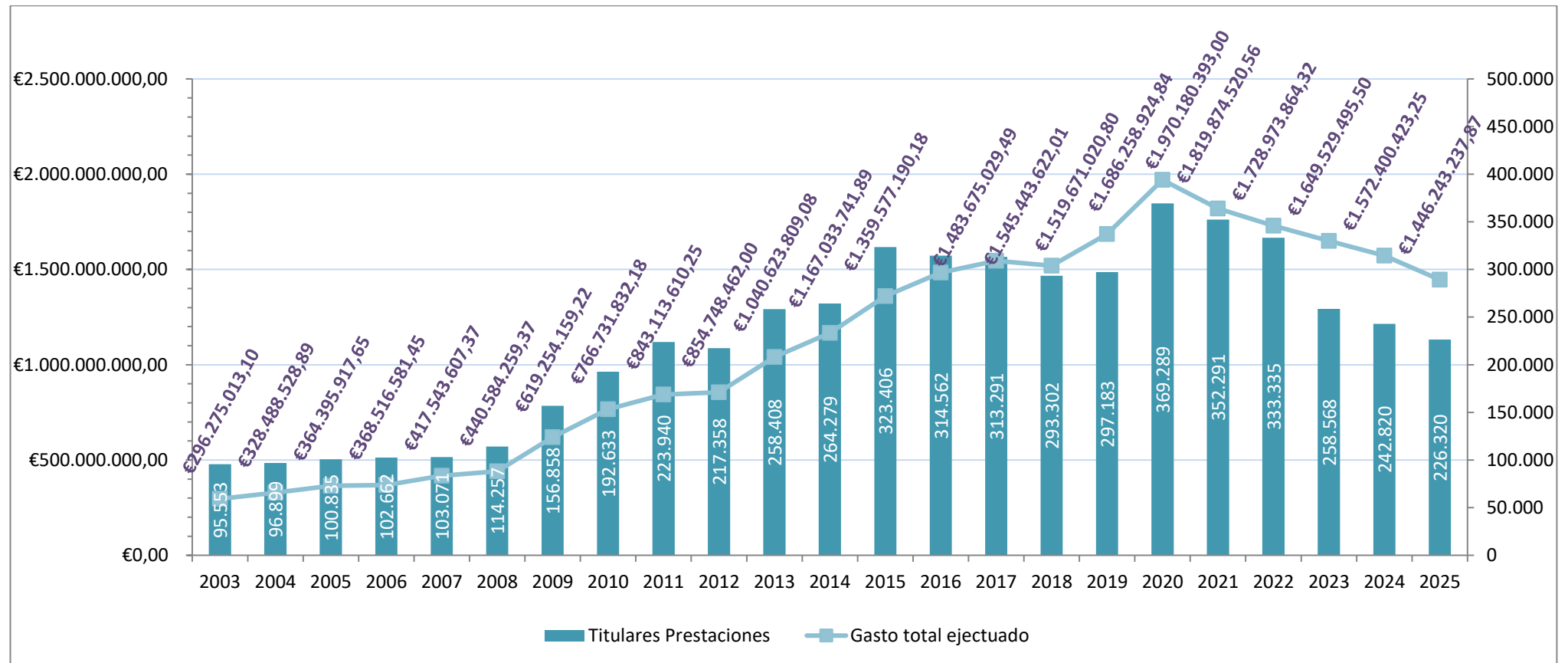
COMUNIDAD AUTÓNOMA	CUANTÍA BÁSICA			CUANTÍA MÁXIMA			PERCEPTORES									GASTO EJECUTADO		
							Titulares Prestaciones			Miembros Dependientes			Totales					
	2024	2025	% Variación	2024	2025	% Variación	2024	2025	% Variación	2024	2025	% Variación	2024	2025	% Variación	2024	2025	% Variación
ANDALUCIA	604,22 €	658,82 €	9,04%	1.329,28 €	1.449,40 €	9,04%	6.227	6.592	5,86%	7.936	5.096	-35,79%	14.163	11.688	-17,48%	27.376.219,76 €	31.674.385,42 €	15,70%
ARAGÓN	604,22 €	700,00 €	15,85%	1.329,28 €	1.540,00 €	15,85%	5.820	5.688	-2,27%	10.593	0	-100,00%	16.413	5.688	-65,34%	3.512.213,00 €	5.173.488,00 €	47,30%
ASTURIAS	501,67 €	501,67 €	-	827,74 €	827,74 €	0,00%	8.332	6.257	-24,90%	16.757	-	-	25.089	6.257	-	55.408.842,46 €	55.408.843,39 €	0,00%
ILLES BALEARS	604,22 €	658,81 €	9,03%	1.329,27 €	1.449,39 €	9,04%	2.408	1.881	-21,89%	2.146	1.625	-24,28%	4.554	3.506	-23,01%	38.285.846,97 €	37.053.832,28 €	-3,22%
CANARIAS	604,21 €	658,81 €	9,04%	1.329,27 €	1.449,39 €	9,04%	14.155	13.796	-2,54%	13.246	12.462	-5,92%	27.401	26.258	-4,17%	102.414.943,96 €	106.188.598,40 €	3,68%
CANTABRIA	480,00 €	480,00 €	-	750,00 €	750,00 €	-	2.586	1.994	-22,89%	2.030,00	1.440	-	4.616	3.434	-25,61%	11.865.178,89 €	7.978.908,11 €	-32,75%
CASTILLA-LA MANCHA	525,00 €	525,00 €	-	866,25 €	813,75 €	-0,06	303	205	-32,34%	410	268	-34,63%	713	473	-33,66%	1.502.325,98 €	955.828,02 €	-36,38%
CASTILLA Y LEON	480,00 €	480,00 €	-	780,00 €	780,00 €	-	2.481	1.486	-40,10%	2.373	1.289	-45,68%	4.854	2.775	-42,83%	10.165.265,52 €	6.336.065,52 €	-37,67%
CATALUÑA	755,82 €	801,85 €	6,09%	1.375,59 €	1.459,36 €	6,09%	44.500	36.437	-18,12%	45.361	33.916	-25,23%	89.861	70.353	-21,71%	394.668.271,91 €	354.309.639,64 €	-10,23%
COMUNITAT VALENCIANA (1)	732,56 €	750,15 €	2,40%	1.151,17 €	1.178,80 €	2,40%	50.475	49.841	-1,26%	95.647	91.415	-4,42%	146.122	141.256	-3,33%	276.069.200,02 €	253.173.855,40 €	-8,29%
EXTREMADURA	600,00 €	600,00 €	-	960,00 €	960,00 €	-	5.409	4.139	-23,48%	5.643	0	-100,00%	11.052	4.139	-62,55%	18.101.731,85 €	14.120.231,48 €	-22,00%
GALICIA	469,20 €	469,20 €	-	840,00 €	840,00 €	-	7.929	6.891	-13,09%	5.864	4.894	-16,54%	13.793	11.785	-14,56%	31.215.700,76 €	26.321.516,98 €	-15,68%
MADRID	469,93 €	469,93 €	-	1.134,00 €	1.184,00 €	4,41%	1.416	492	-65,25%	2.290	833	-63,62%	3.706	1.325	-64,25%	6.754.611,86 €	1.695.913,63 €	-74,89%
MURCIA	480,00 €	480,00 €	-	900,00 €	900,00 €	-	2.284	2.066	-9,54%	2.417	2.123	-12,16%	4.701	4.189	-10,89%	7.972.378,36 €	6.903.475,55 €	-13,41%
NAVARRA	762,01 €	790,28 €	3,71%	1.524,02 €	1.580,56 €	3,71%	16.758	15.962	-4,75%	19.488	16.710	-14,25%	36.246	32.672	-9,86%	111.386.514,01 €	108.851.064,95 €	-2,28%
PAIS VASCO	840,68 €	853,28 €	1,50%	-	-	-	70.504	71.525	1,45%	55.582	54.879	-1,26%	126.086	126.404	0,25%	470.941.019,00 €	426.159.208,48 €	-9,51%
LA RIOJA	480,00 €	480,00 €	-	750,00 €	750,00 €	-	879	686	-21,96%	697	536	-23,10%	1.576	1.222	-22,46%	3.471.722,62 €	2.689.914,50 €	-22,52%
CEUTA	600,00 €	600,00 €	-	760,00 €	760,00 €	-	287	315	9,76%	631	673	6,66%	918	988	7,63%	1.145.203,28 €	1.158.724,28 €	1,18%
MELILLA	328,00 €	328,00 €	-	656,00 €	656,00 €	-	67	67	0,00%	139	139	0,00%	206	206	0,00%	143.233,04 €	89.743,84 €	-37,34%
TOTAL/MEDIAS	574,83 €	593,99 €	3,33%	1.042,88 €	1.073,80 €	3,96%	242.820	226.320	-6,80%	289.250	228.298	-21,07%	532.070	454.618	-14,56%	1.572.400.423,25 €	1.446.243.237,87 €	-8,02%

(1) La cuantía máxima se incrementa en 60€ a partir de 6º miembro

CUADRO 9. EVOLUCIÓN DE CUANTÍAS, PERSONAS PERCEPTORAS Y GASTO TOTAL NACIONAL 2003-2025

EJERCICIO	CUANTÍA MÍNIMA		CUANTÍA MÁXIMA		PERCEPTORES						GASTO EJECUTADO	
	Media	% Variación	Media	% Variación	Titulares Prestaciones		Miembros Dependientes		Totales		Total	% Variación
					Total	% Variación	Total	% Variación	Total	% Variación		
2003	309,27 €	-	484,02 €	-	95.553	-	282.121	-	377.674	-	296.275.013,10 €	-
2004	318,28 €	2,91%	480,90 €	-0,64%	96.899	1,41%	276.681	-1,93%	373.580	-1,08%	328.488.528,89 €	10,87%
2005	334,96 €	5,24%	508,21 €	5,68%	100.835	4,06%	265.708	-3,97%	366.543	-1,88%	364.395.917,65 €	10,93%
2006	349,18 €	4,25%	562,42 €	10,67%	102.662	1,81%	256.624	-3,42%	359.286	-1,98%	368.516.581,45 €	1,13%
2007	375,68 €	7,59%	593,86 €	5,59%	103.071	0,40%	196.685	-23,36%	299.756	-16,57%	417.543.607,37 €	13,30%
2008	398,59 €	6,10%	623,78 €	5,04%	114.257	10,85%	236.970	20,48%	351.227	17,17%	440.584.259,37 €	5,52%
2009	408,08 €	2,38%	621,36 €	-0,39%	156.858	37,29%	265.436	12,01%	422.294	20,23%	619.254.159,22 €	40,55%
2010	418,24 €	2,49%	639,85 €	2,98%	192.633	22,81%	318.662	20,05%	511.295	21,08%	766.731.832,18 €	23,82%
2011	422,36 €	0,99%	645,60 €	0,90%	223.940	16,25%	323.723	1,59%	547.663	7,11%	843.113.610,25 €	9,96%
2012	420,55 €	-0,43%	645,72 €	0,02%	217.358	-2,94%	339.499	4,87%	556.857	1,68%	854.748.462,00 €	1,38%
2013	418,58 €	-0,47%	667,62 €	3,39%	258.408	18,89%	379.165	11,68%	637.573	14,49%	1.040.623.809,08 €	21,75%
2014	420,63 €	0,49%	664,14 €	-0,52%	264.279	2,27%	352.606	-7,00%	616.885	-3,24%	1.167.033.741,89 €	12,15%
2015	435,80 €	3,61%	671,54 €	1,11%	323.406	22,37%	466.266	32,23%	789.672	28,01%	1.359.577.190,18 €	16,50%
2016	431,57 €	-0,97%	702,52 €	4,61%	314.562	-2,73%	468.244	0,42%	782.806	-0,87%	1.483.675.029,49 €	9,13%
2017	449,98 €	4,27%	758,35 €	7,95%	313.291	-0,40%	465.908	-0,50%	779.199	-0,46%	1.545.443.622,01 €	4,16%
2018	463,05 €	2,90%	774,34 €	2,11%	293.302	-6,38%	385.878	-17,18%	679.180	-12,84%	1.519.671.020,80 €	-1,67%
2019	486,03 €	4,96%	872,57 €	12,69%	297.183	1,32%	390.555	1,21%	687.738	1,26%	1.686.258.924,84 €	10,96%
2020	489,63 €	0,74%	829,28 €	-4,96%	369.289	24,26%	426.572	9,22%	795.861	15,72%	1.970.180.393,00 €	16,84%
2021	490,81 €	0,24%	846,67 €	2,10%	352.291	-4,60%	315.697	-25,99%	667.988	-16,07%	1.819.874.520,56 €	-7,63%
2022	514,56 €	4,84%	877,58 €	3,65%	333.335	-5,38%	334.078	5,82%	667.413	-0,09%	1.728.973.864,32 €	-4,99%
2023	559,36 €	8,71%	949,55 €	8,20%	258.568	-22,43%	313.164	-6,26%	571.732	-14,34%	1.649.529.495,50 €	-4,59%
2024	574,83 €	2,77%	1.042,88 €	9,83%	242.820	-6,09%	289.250	-7,64%	532.070	-6,94%	1.572.400.423,25 €	-4,68%
2025	593,99 €	3,33%	1.073,80 €	2,96%	226.320	-6,80%	228.298	-21,07%	454.618	-14,56%	1.446.243.237,87 €	-8,02%

GRÁFICO 1. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PERSONAS TITULARES DE LAS RMI Y GASTO TOTAL 2003-2025



CUADRO 10. EVOLUCIÓN DE LAS RMI EN RELACIÓN CON EL SMI Y EL IPREM 2003-2025

AÑOS	SMI		IPREM		RMI	
	TOTAL	% VARIACIÓN	TOTAL	% VARIACIÓN	TOTAL	% VARIACIÓN
2003	451,20 €				309,27 €	
2004	490,80 €	8,78%	460,50 €		318,80 €	3,08%
2005	513,00 €	4,52%	469,80 €	2,02%	334,96 €	5,07%
2006	540,90 €	5,44%	479,10 €	1,98%	351,17 €	4,84%
2007	570,60 €	5,49%	499,20 €	4,20%	375,68 €	6,98%
2008	600,00 €	5,15%	516,90 €	3,55%	398,59 €	6,10%
2009	624,00 €	4,00%	527,24 €	2,00%	408,08 €	2,38%
2010	633,30 €	1,49%	532,51 €	1,00%	418,24 €	2,49%
2011	641,40 €	1,28%	532,51 €	0,00%	422,36 €	0,99%
2012	641,40 €	0,00%	532,51 €	0,00%	420,55 €	-0,43%
2013	645,30 €	0,61%	532,51 €	0,00%	418,58 €	-0,47%
2014	645,30 €	0,00%	532,51 €	0,00%	420,63 €	0,49%
2015	648,60 €	0,51%	532,51 €	0,00%	435,80 €	3,61%
2016	655,20 €	1,02%	532,51 €	0,00%	431,57 €	-0,97%
2017	707,70 €	8,01%	537,84 €	1,00%	449,98 €	4,27%
2018	735,90 €	3,98%	537,84 €	0,00%	463,05 €	2,90%
2019	900,00 €	22,30%	537,84 €	0,00%	486,03 €	4,96%
2020	950,00 €	5,56%	537,84 €	0,00%	489,63 €	0,74%
2021	965,00 €	1,58%	564,90 €	5,03%	490,81 €	0,24%
2022	1.000,00 €	3,63%	579,02 €	2,50%	514,56 €	4,84%
2023	1.080,00 €	8,00%	600,00 €	3,62%	559,36 €	8,71%
2024	1.134,00 €	5,00%	600,00 €	0,00%	574,83 €	2,77%
2025	1.184,00 €	4,41%	600,00 €	0,00%	593,99 €	2,86%

IPREM: RD-Ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía. Las cuantías de las RMI son promedios de las cuantías de todas las comunidades autónomas.

AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL

Las ayudas económicas de emergencia social están presentes en todas las administraciones autonómicas.

Se caracterizan por ser prestaciones de pago único dirigidas a apoyar económicamente a personas y/o unidades de convivencia cuyos recursos económicos resultan insuficientes para afrontar situaciones no previsibles de necesidad, o para hacer frente a gastos específicos de carácter ordinario o extraordinario que cubran necesidades sociales básicas y atiendan situaciones de urgencia o exclusión social.

En cuanto a la información relativa al ejercicio 2025, no ha sido posible disponer de los datos relativos a la gestión de estas ayudas de todas las comunidades autónomas dado que, en algunos casos, la gestión y el control estadístico depende en exclusiva de las corporaciones locales. Han aportado datos 14 comunidades autónomas.

En cuanto a las cifras de las ayudas económicas de emergencia social en el año 2025, destacan las siguientes:

- El número de personas perceptoras ha sido de 849.979 los cuales 422.749 mujeres y 387.031 hombres, y 40.199 personas de las que no se tiene información de sexo.

CUADRO 11. NORMATIVA REGULADORA Y COMPETENCIA EN LA GESTIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LAS AYUDAS DE EMERGENCIA

El siguiente cuadro recoge la normativa que regula las ayudas de emergencia social por comunidades y ciudades autónomas, así como sobre quién recae la competencia de la gestión y el reconocimiento de estas.

La gestión de las ayudas de emergencia social corresponde, normalmente, a las entidades locales puesto que las situaciones de necesidad que atienden se corresponden con el nivel de servicios sociales de atención primaria. Otra cuestión es a qué entidad le corresponde el reconocimiento de estas ayudas.

De las comunidades y ciudades autónomas que aportan datos, en 12 de ellas el reconocimiento de las ayudas de emergencia social recae en las entidades locales. En Aragón se especifica que este reconocimiento es así en el caso de comarcas y municipios de más de 20.000 habitantes.

En el resto de las comunidades autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, el reconocimiento de las ayudas de emergencia corresponde a la administración autonómica.

AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL		
NORMATIVA REGULADORA Y COMPETENCIA EN EL RECONOCIMIENTO DE LA AYUDA		
COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA	NORMATIVA REGULADORA	COMPETENCIA EN EL RECONOCIMIENTO
ANDALUCÍA	Ley 9/2016, de Servicios Sociales de Andalucía. Decreto 48/2025, de 24 de febrero, que establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios.	LOCAL
ARAGÓN	Decreto 191/2017, de 28 de noviembre, que regula prestaciones económicas para situaciones de urgencia, para el apoyo a la integración familiar y complementos económicos para perceptores de pensión no contributiva.	Comarcas y municipios de más de 20.000 hab.
ASTURIAS	Ley 3/2021, de 30 de junio, de garantía de derechos y prestaciones vitales.	AUTONÓMICA
ILLES BALEARS	Ley 4/2023, de 27 de febrero, de prestaciones sociales de carácter económico de las Illes Balears.	LOCAL
CANARIAS	Sin información	LOCAL
CANTABRIA	Ley 2/2007 de 27 de marzo, de derechos y servicios sociales. Convenio de colaboración entre EELL y Gobierno de Cantabria para el desarrollo de Servicios Sociales para la distribución del Fondo extraordinario de suministros básicos.	AUTONÓMICA Y LOCAL
CASTILLA Y LEÓN	Decreto 12/2013, de 21 de marzo, por el que se regula la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en la Comunidad de Castilla y León. Ley 3/2022, de 20 de octubre, por el que se adoptan modificaciones a la regulación de la prestación económica frente a situaciones de deuda hipotecaria del artículo 22 de la Ley 4/2018, de 2 de julio, de ordenación y funcionamiento de la red de protección e inclusión a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica en Castilla y León.	LOCAL
CASTILLA-LA MANCHA	Decreto 179/2002, de 17/12/2002, Consejo de Gobierno, de desarrollo del Ingreso Mínimo de solidaridad, Ayudas de Emergencia social y prestaciones económicas en favor de colectivos desfavorecidos, y de la colaboración y cooperación en materia de servicios sociales. Orden de 01/06/2012, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de emergencia social en Castilla-La Mancha y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2012. Resolución de 23/12/2024, de la Viceconsejería de Servicios y Prestaciones Sociales, por la que se convocan, para el año 2025, las ayudas de emergencia social en Castilla-La Mancha.	AUTONÓMICA
CATALUÑA	Ley 12/2007, de 11 de octubre, de servicios sociales.	Sin información
COMUNITAT VALENCIANA	Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana. Instrucción nº2/2018 de la Dirección General de Servicios Sociales y Personas en situación de dependencia, relativa al procedimiento y tramitación de Prestaciones Económicas Individuales de Emergencia Social y para la mejora de la Autonomía para Personas Mayores	LOCAL
EXTREMADURA	Decreto 110/2021, de 22 de septiembre, por el que se regulan las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias.	AUTONÓMICA
GALICIA	Ley 10/2013, de 27 de noviembre, de inclusión social de Galicia. Decreto 14/2019, de 31 de enero, de desarrollo de la Ley 10/2013 de inclusión social de Galicia, en lo relativo a tramitación de la renta de inclusión social y de las ayudas de inclusión social.	AUTONÓMICA
MADRID	Ley 12/2022, 21 de diciembre de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid Ordenanzas municipales.	LOCAL
R. DE MURCIA	No aporta información	LOCAL
NAVARRA	Orden Foral 442/2020, de 28 de diciembre, que desarrolla el procedimiento de valoración y concesión de ayudas extraordinarias de inclusión social.	AUTONÓMICA
PAÍS VASCO	Decreto 4/2011, de 18 de enero, de ayudas de emergencia social. Decreto 16/2017, de 17 de enero, de modificación de decreto de AES. Decreto, 85/2018, de 5 de junio de segunda modificación del decreto de AES.	LOCAL
LA RIOJA	Ordenanzas locales.	LOCAL
CEUTA	Reglamento de prestaciones BOCCE 4931 de 19 de marzo 2010.	CIUDAD AUTÓNOMA
MELILLA	Reglamento Regulador de ayudas económicas y servicios para la atención de necesidades sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla Resolución 696 de fecha 1	CIUDAD AUTÓNOMA

CUADRO 12.1. REQUISITOS DE EMPADRONAMIENTO Y RESIDENCIA

En relación con el requisito de acceso a las ayudas de emergencia social, y dado el carácter de este tipo de ayudas, Aragón, Galicia y la Ciudad de Ceuta no exigen ningún periodo previo de residencia/empadronamiento.

AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL		
REQUISITOS DE EMPADRONAMIENTO Y RESIDENCIA		
COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA	EMPADRONAMIENTO	RESIDENCIA
ANDALUCÍA	---	----
ARAGÓN	Sin tiempo previo	Sin tiempo previo
ASTURIAS	Se requiere	No se requiere
ILLES BALEARS	----	Necesaria residencia efectiva
CANARIAS	----	----
CANTABRIA	----	----
CASTILLA Y LEÓN	6 meses	6 meses
CASTILLA-LA MANCHA	1 año	1 año
CATALUÑA	----	----
COMUNITAT VALENCIANA	----	Necesaria residencia efectiva
EXTREMADURA	6 meses	6 meses
GALICIA	----	----
MADRID	----	----
REGIÓN DE MURCIA	----	-----
NAVARRA	----	----
PAÍS VASCO	6 meses	6 meses
LA RIOJA	----	----
CEUTA	Sin tiempo previo	Sin tiempo previo
MELILLA	5 años	5 años

CUADRO 12.2. CONCEPTOS FINANCIADOS

Aunque con pequeñas variaciones, los conceptos que se financian con las ayudas de emergencia social son los referidos a la cobertura de las necesidades más básicas para mantener unas condiciones de vida adecuadas, como el pago de suministros del hogar, la cobertura de los gastos de vestido o alimentación, la adquisición de equipamiento del hogar o la realización de pequeñas obras en la vivienda para que esta cumpla adecuadas condiciones de habitabilidad, todo ello con el fin de contribuir a la integración social de la persona o unidad de convivencia.

AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL	
COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA	CONCEPTOS FINANCIADOS
ANDALUCÍA	Suministros del hogar, mobiliario y equipamiento básico, reparaciones menores, y necesidades básicas (alimentación, vestido...).
ARAGÓN	Suministros del hogar, equipamiento básico, alimentación, vestido, higiene, medicación, alquiler...
ASTURIAS	Las establecidas en las ordenanzas municipales.
ILLES BALEARS	Necesidades básicas, de subsistencia, como la alimentación, el vestido y el alojamiento.
CANARIAS	Sin información
CANTABRIA	Las establecidas en las ordenanzas municipales.
CASTILLA Y LEÓN	Necesidades básicas de subsistencia, vestido, higiene, alojamiento temporal y otras necesidades básicas. Pago del alquiler y deuda hipotecaria.
CASTILLA-LA MANCHA	Necesidades básicas, pago de suministros, alquiler, equipamiento básico del hogar, reparaciones...
CATALUÑA	Sin información.
COMUNITAT VALENCIANA	Sin información.
EXTREMADURA	Sin información.
GALICIA	Cobertura de necesidades que puedan generar un proceso de exclusión social, de carácter básico cuando no estén cubiertas por otros sistemas de protección.
MADRID	Las establecidas en las ordenanzas municipales.
REGIÓN DE MURCIA	Sin información.
NAVARRA	Sin información.
PAÍS VASCO	Alquiler, suministros básicos, mobiliarios, necesidades básicas (vestido, alimentación...)
LA RIOJA	Las establecidas en las ordenanzas municipales.
CEUTA	Sin información
MELILLA	Sin información.

CUADRO 12.3. CUANTÍAS MÁXIMAS

Las cuantías máximas no son en ningún caso elevadas, lo que permite cubrir únicamente gastos básicos e imprescindibles.

AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL	
COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA	CUANTÍAS MÁXIMAS
ANDALUCÍA	Fijada mediante resolución motivada.
ARAGÓN	50% del IPREM.
ASTURIAS	Variable.
ILLES BALEARS	Sin información.
CANARIAS	Sin información.
CANTABRIA	1.500 € por unidad de convivencia.
CASTILLA Y LEÓN	50% de la cuantía del IPREM anual en catorce pagas. Excepcionalmente podría ser superior.
CASTILLA-LA MANCHA	1,5 veces IPREM 3 veces IPREM en el caso de siniestro de la vivienda.
CATALUÑA	Sin información.
COMUNITAT VALENCIANA	Sin información.
EXTREMADURA	2.950 euros
GALICIA	Entre el 2,6 % del IPREM (1.560) y el 10,40 % del IPREM (6.240).
MADRID	Sin información.
REGIÓN DE MURCIA	Sin información.
NAVARRA	La cuantía máxima de subvención es de 3.886,25 €.
PAÍS VASCO	Fijadas por orden anual.
LA RIOJA	Sin información.
CEUTA	1.800 €
MELILLA	Sin información

CUADRO 13. PRINCIPALES DATOS DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL

COMUNIDAD/ CIUDAD AUTÓNOMA	PERSONAS PERCEPTORAS				GASTO TOTAL
	MUJERES	HOMBRES	OTROS	TOTAL	
ANDALUCÍA	114.144	146.334	-	260.478	36.939.686,71
ARAGÓN	2.543	1.194	40.079	43.816	13.411.176,72
ASTURIAS	8.839	3.817	-	12.656	10.139.791,09
ILLES BALEARS	17.695	7.584	56	25.335	8.995.893,01
CANARIAS	-	-	-	-	-
CANTABRIA	1	4	-	5	2.697,17
CASTILLA-LA MANCHA	3.774	1.521	-	5.295	7.636.702,75
CASTILLA Y LEÓN	10.067	7.908	-	17.975	5.424.236,00
CATALUÑA	171.026	115.517	64	286.607	58.517.943,21
COMUNITAT VALENCIANA	23.263	54.024	-	77.287	27.693.808,13
GALICIA	1.856	989	-	2.845	3.363.257,93
EXTREMADURA	6.555	3.271	-	9.826	4.940.265,08
MADRID	30.948	19.219	-	50.167	19.402.575,72
REGIÓN DE MURCIA	-	-	-	-	-
NAVARRA	897	376	-	1.273	1.581.164,13
PAÍS VASCO	29.488	23.998	-	53.486	49.132.046,03
LA RIOJA	1.653	1.275	-	2.928	643.125,06
CEUTA	-	-	-	-	-
MELILLA	-	-	-	-	-
TOTALES	422.749	387.031	40.199	849.979	247.824.368,74

CUADRO 14. EVOLUCIÓN DEL GASTO Y PERSONAS PERCEPTORAS DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL

COMUNIDAD AUTÓNOMA	2022				2023				2024				2025			
	Perceptores	% Variación Perceptores	Gasto	% Variación Gasto	Perceptores	% Variación Perceptores	Gasto	% Variación Gasto	Perceptores	% Variación Perceptores	Gasto	% Variación Gasto	Perceptores	% Variación Perceptores	Gasto	% Variación Gasto
ANDALUCÍA	370.410	-28,41%	36.176.032,12	-7,43%	447.852	20,91%	37.339.163,55	3,22%	288.994	-35,47%	38.384.269,49	2,80%	260.478	-9,87%	36.939.686,71	-3,76%
ARAGÓN	36.557	724,28%	13.723.595,00	129,84%	38.917	-	13.399.541,89	-	36.652	-	14.625.342,00	9,15%	43.816	19,55%	13.411.176,72	-8,30%
ASTURIAS	13.547	-6,53%	14.030.650,60	-3,90%	19.220	41,88%	21.789.047,89	55,30%	21.311	10,88%	12.808.214,92	-41,22%	12.656	-40,61%	10.139.791,09	-20,83%
ILLES BALEARS	-	-	-	-	-	-	-	-	22.462	-	8.876.987,47	100,00%	25.335	12,79%	8.995.893,01	1,34%
CANARIAS	97.368	-27,34%	15.226.724,05	-10,83%	-	-100,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CANTABRIA	69	91,67%	19.184,50	-2,86%	13,00	-81,16%	2.379.830,00	12304,96 %	12	-7,69%	9.254,51	-99,61%	5	-58,33%	2.697,17	-70,86%
CASTILLA-LA MANCHA	5.864	-13,65%	7.095.118,08	-3,86%	5.331	-9,09%	6.939.552,94	-2,19%	5.400	1,29%	7.636.702,75	10,05%	5.295	-1,94%	7.636.702,75	0,00%
CASTILLA Y LEÓN	28.600	-2,81%	12.890.854,15	25,70%	28.148	-1,58%	5.363.880,00	-58,39%	20.472	-27,27%	5.412.018,00	0,90%	17.975	-12,20%	5.424.236,00	0,23%
CATALUÑA	429.407	-	71.469.440,19	-	-	-	58.517.943,21	-18,12%	-	-	-	-100,00%	286.607	-	58.517.943,21	-
COMUNITAT VALENCIANA	-	-	-	-	-	-	-	-	78.128	-	27.856.263,65	100,00%	77.287	-1,08%	27.693.808,13	-0,58%
EXTREMADURA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9.826	100,00%	4.940.265,08	100,00%
GALICIA	3.283	8,28%	3.809.155,47	3,04%	3.944	20,13%	4.558.383,45	19,67%	3.270	-17,09%	3.934.946,57	-13,68%	2.845	200,49%	3.363.258	25,55%
MADRID	132.557	-13,19%	11.123.235,37	-16,28%	122.660	-7,47%	10.237.330,20	-	123.525	0,71%	19.182.465,08	87,38%	50.167	-59,39%	19.402.575,72	1,15%
R. DE MURCIA	105	-21,64%	355.368,00	-26,78%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
NAVARRA	1.782	-10,14%	1.865.439,42	-17,35%	1.662	-6,73%	1.796.187,73	-3,71%	1.352	-18,65%	1.974.514,75	9,93%	1.273	-5,84%	1.581.164,13	-19,92%
PAÍS VASCO	57.530	-0,61%	47.981.253,68	4,14%	58.995	2,55%	50.129.864,42	4,48%	55.204	-6,43%	48.706.474,41	-2,84%	53.486	-3,11%	49.132.046,03	0,87%
LA RIOJA	17.025	-20,39%	2.459.227,13	-3,25%	6.083	-64,27%	849.171,24	-	6.302	3,60%	1.174.661,85	38,33%	2.928	-53,54%	643.125,06	-45,25%
CEUTA	88	83,33%	17.701,56	110,52%	1	-98,86%	1.005,00	-94,32%	-	-100,00%	-	-100,00%	-	-	-	-
MELILLA	-	-	-	-	238	-	97.154,00	-	193	-	70.400,40	-27,54%	-	-	-	-
TOTALES	1.194.192	12,86%	238.242.979,32	19,69%	733.064	-38,61%	213.398.055,52	-10,43%	663.277	-9,52%	190.652.515,85	-10,66%	849.979	28,15%	247.824.368,74	29,99%

SISTEMA DE GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS

Se denomina **Sistema de Garantía de Ingresos Mínimos** al conjunto de prestaciones que complementan el sistema de protección social del Estado en los ámbitos de desempleo, familia, vejez e incapacidad, contribuyendo así a reducir las situaciones de riesgo y exclusión social. Lo conforman una serie de prestaciones económicas, como son: las pensiones no contributivas (PNC), complementos a mínimos de las pensiones contributivas, el Ingreso Mínimo Vital (IMV), las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia (SAAD), subsidios para personas con discapacidad, prestaciones familiares por hijo a cargo, subsidios por desempleo, renta activa de inserción, etc., y los propios programas de RMI de las comunidades autónomas, entre otras. La mayor parte de las prestaciones del sistema vienen determinadas por la legislación estatal, aunque también, en ciertos casos, como las RMI y algunas otras, por legislación autonómica, lo cual acrecienta su complejidad.

Por lo que respecta a la información que aquí se presenta, en primer lugar, se recoge la normativa estatal existente en el ámbito del sistema de garantía de ingresos mínimos, y la cuantía y duración de cada prestación. El Estado legisla y actualiza las cuantías económicas en PNC, complementos a mínimos de pensiones contributivas, las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia (SAAD), prestaciones de la Ley de Integración Social de los Minusválidos (LISMI), pensión del seguro obligatorio de vejez e invalidez (SOVI), Ingreso Mínimo Vital, pensiones asistenciales, subsidio de desempleo, etc.

Entre las principales novedades en la implantación del IMV, con la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el Ingreso Mínimo Vital, que introdujo un complemento de ayuda a la infancia para los beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital con menores a su cargo, así como mejoras para ampliar la cobertura a colectivos especialmente vulnerables, tales como víctimas de violencia de género, de trata o de explotación sexual.

Asimismo, es importante destacar el Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de Seguridad Social y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad, que supone la revalorización de las pensiones de la Seguridad Social, del sistema de Clases Pasivas, de las pensiones del Sistema Obligatorio de Vejez e Invalidez, los complementos a mínimos en pensiones no contributivas, entre otros.

En segundo lugar, se presentan los principales resultados (cuantía mensual, número total de perceptores/as y gasto anual) en la gestión en el año 2025 de cada una de estas prestaciones, incluyéndose también las RMI. Asimismo, se comparan estos resultados con los del año anterior.

De acuerdo con esta información, las grandes cifras del sistema de garantía de ingresos mínimos en el año 2025 son: 7.956.410 perceptores/as de alguna de las prestaciones, con un gasto ejecutado de 38.092.167.311 de euros.

Las RMI suponen el 3,80 % del gasto ejecutado del sistema de garantía de ingresos mínimos en 2025. Es importante destacar que, a nivel metodológico, para homogeneizar las prestaciones del sistema de garantía de ingresos mínimos, en la prestación de RMI, se toma como referencia las personas titulares de la prestación.

CUADRO 15. NORMATIVA REGULADORA Y CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO - 2025

PRESTACIÓN	NORMATIVA	CUANTÍA	DURACIÓN
PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS de Seguridad Social: - Jubilación - Invalidez	Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de Seguridad Social y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad.	7.905,80 €/año (564,70 €/mes en 14 pagas).	Vitalicia siempre que se reúnan los requisitos para su percepción.
COMPLEMENTO ALQUILER DE VIVIENDA DE PNC	RD 1191/2012, de 3 de agosto, que establece las normas para el reconocimiento del complemento de pensión para el alquiler de vivienda a favor de los pensionistas de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva. Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de Seguridad Social y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad.	525 €/año.	Se solicita anualmente
COMPLEMENTOS A MÍNIMOS DE PENSIONES CONTRIBUTIVAS	Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, que aprueba Texto Refundido de la ley General de la Seguridad Social. Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de Seguridad Social y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad.	Se establecen anualmente para cada caso en función de la modalidad de convivencia y dependencia económica	Mientras no se supere el límite de ingresos establecido para cada caso

PRESTACIÓN	NORMATIVA	CUANTÍA	DURACIÓN
PENSIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO DE VEJEZ E INVALIDEZ (SOVI)	Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de Seguridad Social y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad.	Sin concurrencia con viudedad: 560 €/mes (7.840 €/año). Con concurrencia con viudedad: 543,60 €/mes (7.610,40 €/año).	Vitalicia
PENSIONES DEL FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL (FAS)	Ley de 21 de julio de 1960 Real Decreto 2620/1981. Real Decreto Ley 5/1992, de 21 de julio (prestación a extinguir) Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de Seguridad Social y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad.	162,60 €/mes 2276,4 €/año	Vitalicia
INGRESO MÍNIMO VITAL (IMV)	Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el Ingreso Mínimo Vital. Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de Seguridad Social y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad.	• Un adulto: 658,81 €. • Un adulto y un menor: 856,46 €. • Un adulto y dos menores: 1.054,10 €. • Un adulto y tres o más menores: 1.251,74 €. • Dos adultos: 856,46 €. • Dos adultos y un menor: 1.054,10 €. • Dos adultos y dos o más menores: 1.251,74 €. • Tres adultos: 1.054,10 €. • Tres adultos y un menor: 1.251,74 €. • Cuatro adultos: 1.251,74 €. Complemento mensual de ayuda para la infancia (CAPI): • Menores de 3 años: 115 €. • De 3 a 6 años: 80,50 €. • De 6 a 18 años: 57,50 €.	Mientras duren las circunstancias que dan lugar a su concesión y se reúnan los requisitos
PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (SAAD)	Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley	<u>Cuantías máximas</u> Prestación Vinculada al Servicio de Centro de Día (SCD) Grado III 747,25 € Grado II 747,25 € Grado I 445,3 €	Vitalicia, mientras se mantengan los requisitos para su concesión

PRESTACIÓN	NORMATIVA	CUANTÍA	DURACIÓN
	39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Real Decreto 675/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.	Servicio de Atención Residencial (SAR) Grado III 747,25 € Grado II 445,3 € Grado I 313,5 € Prestación económica por cuidados en el entorno familiar Grado III 455,4 € Grado II 315,9 € Grado I 180,00 €	
GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS	Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de Seguridad Social y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad.	174,86 €/mes.	Mientras se reúnan los requisitos. Prestación a extinguir.
AYUDA DE TERCERA PERSONA	Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de Seguridad Social y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad.	68,19 €/mes.	Mientras se reúnan los requisitos. Prestación a extinguir.
SUBSIDIO POR AYUDA DE TERCERA PERSONAS MOVILIDAD Y COMPENSACIÓN POR GASTOS DE TRANSPORTE	Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de	83,50 €/mes.	Mientras se reúnan los requisitos

PRESTACIÓN	NORMATIVA	CUANTÍA	DURACIÓN
	transporte, de Seguridad Social y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad.		
SUBSIDIO POR DESEMPLEO	Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Real Decreto-ley 2/2024, de 21 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para la simplificación y mejora del nivel asistencial de la protección por desempleo.	• 570 €/mes (95 % del IPREM) durante los primeros 180 días. • 540 €/mes (90 % del IPREM) durante los siguientes 180 días. • 480 €/mes (80 % del IPREM) a partir de entonces. El subsidio para mayores de 52 años mantiene una cuantía de 480 €/mes.	Variable según la modalidad del subsidio. Puede oscilar entre 6 y 30 meses. El subsidio para mayores de 52 años se percibe hasta alcanzar la edad ordinaria de jubilación si se mantienen los requisitos.
Rentas Mínimas de Inserción de las CCAA e IRPF	Real Decreto Ley 9/2015, de 10 de julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del IRPF y otras medidas de carácter económico.	Rentas Mínimas de Inserción de las comunidades autónomas están exentas en el IRPF hasta un importe máximo anual conjunto de 1,5 veces el IPREM.	IRPF año 2025

INDICADORES DE REFERENCIA – 2025		
SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL (SMI)	Real Decreto 87/2025, de 11 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2025.	1.184 €/mes
INDICADOR PÚBLICO DE RENTA DE EFECTOS MÚLTIPLES (IPREM)	RD Ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía. Legisla el IPREM (artículo 2). Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, cuyas cuantías continúan vigentes en 2025 como consecuencia de la prórroga presupuestaria.	IPREM Diario: 20 € IPREM Mensual: 600 € IPREM Anual - 12 pagas: 7200 € IPREM Anual - 14 pagas: 8400 €

CUADRO 16. SISTEMA DE GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS. DATOS 2025

PRESTACIONES Y COMPLEMENTOS	CUANTÍA MEDIA MENSUAL	PERSONAS PERCEPTORAS	GASTO ANUAL	% sobre el total de gasto
PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS (PNC)	564,70 €	460.817	3.221.442.226,56 €	8,46%
COMPLEMENTO DE ALQUILER PERCEPTORES PNC	43,75 €	22.039	11.571.000,00 €	0,03%
COMPLEMENTO A MÍNIMOS DE PENSIONES CONTRIBUTIVAS	893,58 €	2.124.000	10.700.000.000,00 €	28,09%
PENSIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO DE VEJEZ E INVALIDEZ (SOVI) (****)	560,00 €	219.000	1.700.000.000,00 €	4,46%
INGRESO MÍNIMO VITAL (IMV) (*)	658,81 €	2.400.567	5.800.000.000,00 €	15,23%
SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (SAAD) (**)	varía según discapacidad: Grado I: 350-400. Grado II: 500-600. Grado III: 700-900	1.635.462	15.200.000.000,00 €	39,90%
PENSIONES ASISTENCIALES (PAS)	149,86 €	1.003	N/A	-
SUBSIDIO DE GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS (SGIM)	174,84 €	2.165	4.685.761,50 €	0,01%
AYUDA DE TERCERA PERSONAL (ATP)	58,45 €	206	178.623,37 €	-
SUBSIDIO DE MOVILIDAD Y GASTO DE TRANSPORTE (SMGT)	78,20 €	662	746.361,40 €	0,00%
RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN (RMI)	593,99 €	226.320	1.446.243.237,87 €	3,80%
SUBSIDIO POR DESEMPLEO	480-570	864.169	7.300.000,00 €	0,02%
TOTALES		7.956.410	38.092.167.311	100%

Fuente: Anuario de Estadísticas del Ministerio de Trabajo y Economía Social 2025. Intervención General de la Seguridad Social, Resumen de Ejecución del Presupuesto diciembre 2025. Informe de Rentas Mínimas de Inserción 2025. Informe anual IMSERSO 2025.

(*) Dato de beneficiarios. Las cuantías según situación familiar se recogen en el cuadro de normativa estatal.

(**) Las cuantías mensuales según los grados del SAAD, se recogen en el cuadro de normativa estatal.



Secretaría de Estado de Derechos Sociales

Dirección General de Diversidad Familiar
y Servicios Sociales

 www.dsca.gob.es

 @MSocialGob

 Ministerio de Derechos Sociales,
Consumo y Agenda 2030